

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DOS**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 13 DE OCTUBRE DE 1994
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:**CAPITULO:****PAGINA:**

- I.- Instalación de la sesión.
- II.- Lectura del Orden del Día.
- III.- Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Odontológica Ecuatoriana para el Ejercicio, Perfeccionamiento y Defensa Profesional.-
- IV.- Segundo debate del proyecto de Decreto que Declara de Utilidad Pública, con Fines de Expropiación Urgente los terrenos ubicados en el sector de El Condado, en favor de la Cooperativa de Vivienda "Pisulí".
- V.- Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión.-
- VI.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley que crea el Fondo Gremial.
- VII.- Primer debate del proyecto de Ley Especial de Reactivación Económica Social del Austro.
- VIII.- Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Facilitación de las Exportaciones y Transporte Acuático.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DOS**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 13 DE OCTUBRE DE 1995
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:**CAPITULO:**

- IX.- Lectura del proyecto de Ley de Creación del Fondo de Vialidad e Infraestructura Vial de la Provincia de Bolívar.
- X.- Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Anciano.
- XI.- Lectura del proyecto de Ley que crea el Fondo Nacional para la Nutrición Infantil.-
- XII.- Lectura del proyecto que crea el Fondo para la Ampliación de la Carretera Zamora-Gualaquiza y el ramal Paquisha, Mayaycu y Electrificación Rural de Zumba en la Provincia de Zamora-Chinchipe.-
- XIII.- Clausura de la sesión.-

MAG/frs



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 13 DE OCTUBRE DE 1995

INDICE:

CAPITULO:	PAGINA:
I.- Instalación de la sesión.	2.-
II.- Lectura del Orden del Día.	2 - 16.-
INTERVENCIONES DE LOS HH.	
BUCARAM ORTIZ	3,4,5,6.-
BUSTAMANTE VERA	4,8,9.-
GONZALEZ DE VEGA	4,9,10,15, 16.-
VASQUEZ BERMEJO	6.-
CUESTA CAPUTI	10,14,15.-
ALAVA PARRAGA	10, 11.-
VALLEJO LOPEZ	10, 11.-
ALVAREZ TENORIO	11,12,13.-
MORENO ALDAZ	14.-
III.- Segundo debate del Proyecto de Ley Re- formatoria a la Ley de la Federación O- dontológica Ecuatoriana para el Ejerci- cio, Perfeccionamiento y Defensa Profe- sional.	16 - 21.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO **Fecha:** 13 DE OCTUBRE DE 1995
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE:

CAPITULO: ./.	PAGINA:
INTERVENCIONES DE LOS HH.	
CUESTA CAPUTI	19.-
RODRIGUEZ EDGAR	19,20.-
IV.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que Declara de Utilidad Pública, con Fines de Expropiación Urgente los terrenos ubicados en el sector de El Condado, en favor de la Cooperativa de Vivienda "Pisulí".	21 - 27.-
INTERVENCIONES DE LOS HH.	
ORDOÑEZ GARATE	22, 23.-
MENDOZA GUILLEN	23, 24.-
FLORES TRONCOSO	24.-
FABARA TORRES	24.-
V.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión.-	27 - 90
INTERVENCIONES DE LOS HH.	
CUESTA CAPUTI	30,31,49,



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 13 DE OCTUBRE DE 1995
DE LAS COMISIONES

INDICE:

CAPITULO: ./. .	PAGINA:
CUESTA CAPUTIN	71,72,74.-
DOTTI ALMEIDA	31,41,42, 43,44,60, 61,64,67 68,72,73, 74,75,76, 77,78,79, 87.-
RUIZ ENRIQUEZ	32.-
BUCARAM ORTIZ	32.-
DELGADO JARA	32,33,34, 35,36,37, 38,39,58, 59,73,75, 85,86,87.-
ALVAREZ TENORIO	39,40.-
MORENO ALDAZ	40,41,74.-





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 13 DE OCTUBRE DE 1995

INDICE:

CAPITULO: ./. .	PAGINA:
ALAVA PARRAGA	49.-
CORDERO ACOSTA	55, 59, 60, 69.-
GONZALEZ DE VEGA:	69.-
FLORES TRONCOSO	89.-
VI.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente constitucional de la República, al proyecto de Ley que crea el Fondo Gremial.-	90 - 92.-
INTERVENCIONES DE LOS HH.	
NOBOA CHAVEZ	92.-
VII.- Primer debate del Proyecto de Ley Especial de Reactivación Económica Social del Austro.	92 - 101
INTERVENCIONES DE LOS HH.	
BUSTAMANTE VERA	93.-
GONZALEZ DE VEGA	92, 99.-
DELGADO JARA	95, 96, 97, 98.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: VESPERTINA DEL PIENARIO **Fecha:** 13 DE OCTUBRE DE 1995
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE:

CAPITULO: ./.	PAGINA:
INTERVENCIONES DE LOS HH.	
MORENO ALDAZ	100.-
ORDOÑEZ GARATE	101.-
VIII.- Lectura del proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Facilitación de las Exportaciones y Transporte Acuático.-	102 - 103.
IX.- Lectura del proyecto de Creación del Fondo de Vialidad e Infraestructura Vial de la Provincia de Bolívar.	103 - 107.
X.- Lectura del proyecto de Ley Reformativa a la Ley del Anciano.	107 - 108.
XI.- Lectura del proyecto de Ley que Crea el Fondo Nacional para la Nutrición Infantil.	108 - 110.
INTERVENCIONES DE LOS HH.	
YANCHAPAXI CANDO	108,109, 110.-
BUSTAMANTE VERA	110.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS (VESPERTINA) **Fecha:** 13 DE OCTUBRE DE 1995

INDICE:

CAPITULO: ./.	PAGINA:
XII.- Lectura del proyecto que Crea el Fondo para la Ampliación de la Carretera Zamora-Gualaquiza y el Ramal Paquisha Mayaycu y Electrificación Rural de Zumba en la Provincia de Zamora-Chinchipec.	110- 114.-
INTERVENCIONES DE LOS HH.	
PROAÑO MAYA	111.-
XIII.- Clausura de la sesión.-	114.

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, presidida por el señor doctor HEINZ MOELLER FREILE, Presidente titular del H. Congreso Nacional, siendo las 18H10.-----

En la Secretaría actúan: el doctor Gilberto Vaca García y el señor abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario, respectivamente, del H. Congreso Nacional.-----

Asisten a la presente sesión del Plenario, los siguientes señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

MENDOZA GUILLEN TITO

VASQUEZ BERMEO JORGE

ORDOÑEZ GARATE MILTON

FABARA GALLARDO FABIAN

CORDERO ACOSTA JOSE

ALARCON RIVERA FABIAN

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

FLORES TRONCOSO MARCO

ALVAREZ TENORIO DANIEL

FABARA TORRES MILTON

RUIZ ENRIQUEZ HUGO

DOTTI ALMEIDA MARCELO

HIDALGO BIFARINI GUILLERMO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BUCARAM ORTIZ SANTIAGO

BUSTAMANTE VERA SIMON

TERAN SALCEDO JHONNY

ALAVA PARRAGA GUIDO

DELGADO TELLO HUMBERTO

GONZALEZ DE VEGA SUSANA

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

RIVAS PAZMIÑO RAUL

MORENO ALDAZ SERVIO TULIO

NOBOA CHAVEZ MARCELO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: constate el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se encuentran quince legisladores presentes, señor Presidente.-----

./.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la sesión del Plenario. Licencias. No existen. Orden del Día. Dé lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Las licencias que han cursado, están autorizadas, para conocimiento de la Sala. Orden del Día de la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas, jueves 13 de octubre de 1994; "1.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión.- 2.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Odontológica Ecuatoriana para el Ejercicio, Perfeccionamiento y Defensa Profesional.- 3.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que declara de Utilidad Pública con Fines de Expropiación Urgente los terrenos ubicados en el Sector de "El Condado", en favor de la Cooperativa de Vivienda Pisulí. 4.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente constitucional de la República al Proyecto de Ley que Crea el Fondo Gremial.- 5.- Primer debate del Proyecto de Ley Especial de Reactivación Económica Social del Austro. 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Facilitación de las Exportaciones y del Transporte Acuático. 7.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Vialidad e Infraestructura Vial de la Provincia de Bolívar.- 8.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Anciano. 9.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Nacional para la Nutrición Infantil. 10.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo para la Ampliación de la Carretera Zamora-Gualaquiza y el Ramal Paquisha-Mayaicu-Machinaza; y, Electrificación Rural de Zumba en la Provincia de Zamora-Chinchipe. 11.- Lectura del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses, Multas y Recargos de las Deudas que

./.

mantiene Azucarera Tropical Americana S.A., AZTRA, con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 12.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio. 13.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Maternidad Gratuita". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. Tiene la palabra, sobre el Orden del Día, Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Ya los puntos tratamos y tenemos que tratar otros puntos y seguir adelante. Solicito, señor Presidente, que por Secretaría, por favor, se lea un Acuerdo, de mucha significación para la Comisión que me honro en presidir.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, del Acuerdo de la Comisión de Presupuesto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Proforma Presupuestaria del Gobierno central para 1995, fue devuelta al Ejecutivo por el señor Presidente del Congreso Nacional, a fin de que sea presentada de acuerdo con la Constitución Política y las leyes vigentes; Que el Ejecutivo ha remitido por segunda ocasión el documento titulado : "Proforma del Gobierno Central 1995" sin ninguna modificación; Que la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto en sesión del día martes 4 de octubre del año en curso, resolvió devolver nuevamente la proforma presupuestaria, por inconstitucional e ilegal. Acuerda: Solicitar al señor Presidente del Congreso Nacional, incluya en la convocatoria del próximo Congreso Extraordinario, el conocimiento y resolución de la discrepancia presentada con respecto a la proforma presupuestaria para el ejercicio de 1995, en el caso de que el Ejecutivo persista en remitir la proforma presupuestaria sin las modificaciones legales correspondientes". Hasta aquí el texto proporcionado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación. Sobre el Acuerdo presentado, Diputado Bustamante. Es un gusto verlo, Diputado Carlos Vallejo.-----

./.

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Señor Presidente: Estando de acuerdo con el contenido y la intención del proyecto de Acuerdo presentado a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en base a lo que dispone el tercer inciso del Artículo 77 de la Constitución, solicito un solo cambio, señor Presidente, que se agregue la plabra "aprobación"; de tal suerte que la proforma presupuestaria, en razón de existir discrepancias entre la Comisión de Presupuesto, que representa para estos efectos al Congreso Nacional, y el Ejecutivo, sea resueltos, y finalmente la proforma sea aprobada en su totalidad en el próximo período de sesiones extraordinarias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA: Lo que convendría es que en el Acuerdo, se insista o se exija, que el Ministro de Finanzas envíe los justificativos técnicos complementarios, que permitirían hacer un análisis completo de la proforma; porque no se trata de traer al Plenario esta disución de interpretación de las leyes, sino que realmente nos den esos justificativos, de venir a sesionar con la Comisión de Presupuesto, acompañando a la proforma presentada por sectores, los justificativos técnicos que complementen la misma, que es lo que nos interesa para avanzar, estando de acuerdo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno. Intentemos un acuerdo en la Comisión. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Se trata de que, es posible que el Ejecutivo persista en remitir la proforma presupuestaria en la forma y modo que lo ha venido haciendo. Como hay esa posibilidad, también hay un hecho cierto, que una vez convocado el Congreso Extraordinario, solamente se puede tratar lo que esa agenda dispone. Ese es el único objetivo de ese acuerdo, estudiado por los asesores de la Comisión, por quien habla, con toda la profundidad, es no dejar pasar, que se persista en las disprencias con el Ejecutivo. Ahora, se dice que se apruebe la proforma presupuestaria aquí en el Congreso en pleno. Yo creo que esta es la primera discrepancia; podrán

./.

existir otras discrepancias, y en ese momento yo creo que la Comisión tendrá que tomar las resoluciones pertinentes. He hablado con el Diputado Xavier Neira, e inclusive, lamentablemente no se pudo conversar con todos los diputados, porque recién a las cinco de la tarde reunidos con los asesores, nos dimos cuenta de lo que estaba sucediendo, y porque llegó una comunicación del Ministerio de Finanzas en el sentido de que ya enviaban, en vez de remitirnos la proforma presupuestaria y en vez de remitirnos la información respectiva, nos mandan una lista, y en esa lista yo le contesto el día de hoy al señor economista Modesto Correa Sanandrés. "Que en referencia a su oficio No. DM-94064-99, de 13 de octubre de 1994, el día de hoy, cúpleme manifestar a usted, que mediante oficio No. 0135, de 5 de octubre de 1994, esta Comisión envió al señor Presidente del Congreso Nacional, la proforma presupuestaria del Gobierno central para el ejercicio fiscal de 1995, a fin de que sea devuelta al señor Presidente constitucional de la República, por las razones que se indican en el mencionado oficio y en el oficio No. 0120, de 28 de septiembre de 1994. Por esta consideración, el personal técnico asignado para prestar el asesoramiento que establece el inciso segundo del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, será llamado, una vez que la Comisión disponga legalmente de la proforma presupuestaria del Gobierno central para 1995". Entonces, hay la posibilidad de que el Gobierno insista en procedimientos alejados de las leyes; y existe también el hecho cierto de que se va a convocar a un Congreso Extraordinario. Por eso, independientemente de lo que suceda en estos días, no podemos estar en un Congreso sesenta días, como puede llegar a ocuparnos el Congreso Extraordinario, y ya no tener ni siquiera tiempo para tratar la proforma presupuestaria ni para tratar este tema que es trascendental para el Congreso Nacional, para su honor. En todo caso, señor Presidente, estos hechos se dieron el día de hoy, y como se dieron el día de hoy, los miembros de la Comisión no están suficientemente informados, pero como la próxima semana nos vamos a reunir en Congreso Extraordinario, es indispensable, por lo menos, dejar abierta la puerta, respecto a que se traten discrepancias

./.

que se pueden dar con el Ejecutivo respecto de la proforma presupuestaria. En todo caso, señor Presidente, mientras el tema es más amplio, indiscutiblemente podemos tratar cuestiones específicas que se hayan presentado al respecto. Si tomamos la resolución de que la agenda diga tal o cual situación, podemos caer en ilegalidades, en cuestiones que no estuvieron mal, o estuviera mal redactada la convocatoria. Por eso es, que solamente se pone un tema general, muy generalísimo, que nos permita abarcar cuestiones puntuales, inclusive las que pueden darse, y solicitada por el Diputado Simón Bustamante, que puede llegar a darse; pero yo creo que manteniendo el Acuerdo en forma general, estamos contribuyendo más para la Comisión de Presupuesto, salvo la opinión de todos ustedes, señores honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Célleri. Diputado Vásquez, si está en el puesto. Continúe, Diputado Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- Yo también, señor Presidente, con el objeto de poner a consideración del Plenario un proyecto de Acuerdo. Mi provincia ha sido elevada a la calidad de Obispado por parte del Santo Padre...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Obispado o Arzobispado?-----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- Obispado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Obispado.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- Antes era Prelatura. En consecuencia, el día sábado va a haber un solemne Tedeum, en donde todas las fuerzas políticas, cívicas de la provincia, de una profunda convicción religiosa, cree que se debe hacer un gran acto. Entonces, he pensado que el Congreso Nacional debe poner a consideración un Acuerdo para saludar a la provincia y reconocer este Decreto Papal, esta Bula Papal, elevando a obispado a mi provincia. Entonces, pongo a consideración del Plenario este proyecto de Acuerdo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me parece muy oportuno, diputado.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO: Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura y someta a votación. Punto de orden.-----

./.

EL H. (Inaudible)... no ha sido votado. De tal manera que, yo me permito solicitarle, con todo comedimiento, que antes de votar otros acuerdos, vayamos evacuando uno por uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pensé oportuno, señor diputado, salvo su mejor criterio, que la Comisión de Presupuesto se ponga de acuerdo; y entre tanto vamos a votar este Acuerdo. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Santa Sede representada dignamente por su Santidad Juan Pablo II, ha elevado a la Prelatura de Los Ríos a la condición de Diócesis de Los Ríos, con fecha 22 de agosto de 1994; Que por ende, Monseñor Jesús Ramón Martínez de Esquerecocha Suso, ha sido ascendido a su condición de primer Obispo Diocesano de Los Ríos; Que este noble gesto realizado por el Vaticano, enorgullece al pueblo católico fluminense, quien por su profunda fe se siente complacido por tan acertada promoción; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales: ACUERDA: 1.- Agradecer a su Santidad Juan Pablo II por tan encomiable designación; 2.- Felicitar al primer Obispo Diocesano, Jesús Ramón Martínez de Esquerecocha Suso, augurándole los debidos parabienes en sus nuevas funciones; 3.- Expresar fervientes votos para que el pueblo riosense continúe por el sendero de la fe cristiana; y, 4.- Encargar al Honorable Jorge Vásquez Bermeo, haga entrega del presente Acuerdo al primer Obispo Diocesano de Los Ríos". Hasta aquí el texto del Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Acuerdo a favor de Los Ríos, en su instauración como Obispado, Diputado, presentado por el Diputado Llerena.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Que se sirvan levantar el brazo.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: He abierto un paréntesis diputado, para votar este acuerdo, si usted lo permite. Estamos votando. Proclame. Sobre el proyecto de Acuerdo, Diputado Bucaram, Diputado Bustamante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis señores legisladores a favor. Está aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Señor Presidente, honorables legisladores: Primero. Lamento no haber sido informado oportunamente del contenido del Acuerdo. Yo creo, señor Presidente, de que si hubiéramos sido oportunamente informados los miembros de la Comisión de Presupuesto, seguramente nos hubiéramos puesto de acuerdo en la forma del contenido de ese Acuerdo, porque en el fondo no hay discrepancia. No se vaya Diputado Bucaram, que usted es el Presidente de la Comisión, así no se resuelven las cosas. Por otro lado, señor Presidente y señores diputados, no hay discrepancias puntuales; la discrepancia es global, la discrepancia es general, señor Presidente. El gobierno quiere hacer lo que le da la gana e interpretar antojadizamente la vigencia del pronunciamiento del pueblo en la última consulta popular. Ciertamente es que allí, a base de engaños, y no lo vamos a discutir señor Presidente, el pueblo se pronunció para que la proforma presupuestaria del presupuesto del sector público, en el futuro, sea aprobada por sectores; pero ese pronunciamiento, señor Presidente y honorables legisladores, tiene que ser recogido, como efectivamente así ha sido, en el Proyecto de Reformas Constitucionales que el Presidente de la República ha presentado al Congreso Nacional para su trámite. Pero el hecho cierto, señor Presidente, es que por ahora está vigente la actual norma constitucional; y en la actual norma constitucional y en la Ley de Presupuesto del Sector Público, existen disposiciones claras, precisas, que obligan al gobierno a que la proforma presupuestaria sea enviada desglosada por partidas, en cada uno de los capítulos y en cada uno de los sectores, señor Presidente. De tal suerte que, mi sugerencia, señor Presidente, es de que a este Proyecto de Acuerdo, y

./.

lamento que se haya retirado el Diputado Bucaram, pero aquí no nos vamos a someter a los caprichos de nadie pues, aquí estamos para debatir y para discutir, y finalmente para ponernos de acuerdo, señor Presidente, no para aceptar imposiciones. Y, con su venia, señor Presidente, solicito que me autorice a leer el tercer inciso del Artículo setenta y uno.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Del Presupuesto del Estado. Artículo 71. Tercer Inciso. Si no hubiere discrepancias, o si éstas hubieren sido resueltas por el Congreso Nacional, el Presupuesto del Estado quedará aprobado definitivamente, y no podrá ser objetado por el Ejecutivo. Es en base a esta disposición constitucional, señor Presidente, que he solicitado que en ese Proyecto de Acuerdo, se incluya la palabra "aprobación", a efecto de que sea en el próximo período extraordinario, que el Congreso en su totalidad, revise, estudie y apruebe el presupuesto general del sector público, pero obligando al Ejecutivo, señor Presidente, a que se someta a la norma constitucional. Todavía no estamos en dictadura, todavía vivimos un régimen democrático, y para eso está funcionando el Congreso Nacional. Yo no puedo admitir, señor Presidente, que ni usted, ni los miembros de este Congreso, tengamos que allanarnos a las actitudes caprichosas del señor Presidente de la República. En razón de eso es mi propuesta, señor Presidente. De tal suerte de que insisto, y solicito con todo comedimiento, que en este proyecto de Acuerdo, se agregue la disposición, a efectos de que el Congreso en su totalidad, apruebe la proforma y el presupuesto del sector público para 1995, por partidas presupuestarias. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre este tema Diputado Vallejo, sobre este tema? No. Diputada González, sobre este tema.-----

LA H. GONZALEZ DE LA VEGA: Apoyo la sugerencia presentada por el Diputado Bustamante, miembro de la Comisión de Presupuesto. Y por su intermedio, señor Presidente, reclamo también al Presidente de la Comisión de Presupuesto, que está actuando arbitrariamente y de forma inconsulta, en cuanto a que no nos pone en conocimiento a los miembros de la Comisión, que permanentemente estamos insistiendo que se reúna la misma, para

.h.

tratar los asuntos emergentes de la proforma presentada y devuelta al Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre este asunto Diputado Cuesta o sobre otro?-----

EL H. CUESTA CAPUTTI: Moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces déjeme absolver este tema. Hay una moción presentada. Diputado Alava.-----

EL H. ALAVA PARRAGA: Señor Presidente, compañeros legisladores: Si estamos de acuerdo, o existe consenso, que en el fondo procede el proyecto de Acuerdo, yo le pido, señor Presidente, que por ser imprescindible que la Comisión de Presupuesto, que representa en esta parte al Honorable Congreso Nacional, se suspenda el tratamiento y que nos dé un receso de unos quince minutos, para que la Comisión de Presupuesto nos pongamos de acuerdo en la forma, porque yo sí creo que este Plenario de las Comisiones Permanentes debe pronunciarse al respecto, ante la insistencia del Ejecutivo de enviar la proforma presupuestaria por sectores. Y yo quiero añadir, que no solamente el tercer inciso del Artículo 71, sino el Artículo 72, habla de que la proforma presupuestaria debe ser enviada, constanding todos los egresos y todos los ingresos. El Congreso Nacional que es el único que debe interpretar la Constitución, así lo va a entender, no hay otra manera, porque este propio gobierno lo ha estado haciendo así por dos veces consecutivas, y por ello ya se ha expresado los criterios, lo consultó al pueblo ecuatoriano. Por ello, señor Presidente, insisto, que por ser importante que en esta tarde y noche se trate sobre el aspecto, nos dé un receso de quince minutos para que la Comisión de Presupuesto busquemos un acuerdo en la forma, para la propuesta que hizo el Diputado Bucaram.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suspendo el debate, sobre la moción presentada por el Diputado Bucaram y doy paso a otras mociones. Pónganse ustedes de acuerdo, sin dejar la sala, por favor. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Como había

./.

anunciado, aquí estaré siempre de supernumerario en el Plenario de las Comisiones. Para pedirle, señor Presidente, que para los próximos días, no para el Congreso pleno, para el extraordinario, sino para el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, se incluyan dos proyectos, señor Presidente. Uno, es el de la creación de la Cámara de Turismo. Fue aprobado por el Congreso, un año y medio atrás; fue vetado totalmente por el Presidente de la República. Un proyecto que recibió el apoyo de todos los bloques legislativos, la creación de la Cámara de Turismo. Todos los bloques estuvieron de acuerdo. Ha pasado el año que manda la Constitución, yo le rogaría que sea incorporado en el Orden del Día, a que el Congreso vuelva a tratarlo y pueda ser publicado en el Registro Oficial. Y recordarle, señor Presidente, su ofrecimiento de incluir en el Orden del Día, algún día, algún día, la reforma al Artículo 18 de la Ley de Hidrocarburos, que elimina la posibilidad de que el Presidente fije el precio de la gasolina a través del reglamento. Ojalá algún día la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial se reúna, y presente el proyecto, aunque fuere para negarlo, pero que lo estudiemos, porque de no, la censura al no presente Ministro de Finanzas, no tendrá ningún valor moral para este Congreso. Esos dos proyectos yo le rogaría, señor Presidente, usted conoce bien el de la Cámara de Turismo, que ya ha pasado el año después del veto, y que debería estar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo insisto ante la Comisión correspondiente, que nos den el informe. Yo tengo la convicción que este Congreso va a aprobar ese proyecto de ley; y tengo la convicción que el Ejecutivo lo va a vetar, pero este Congreso tiene moralmente que aprobarlo. Estamos totalmente de acuerdo. Diputado Alavarez.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO: Sí, señor Presidente. A momentos, las diferencias que se dan acá, dan la impresión de estar creando barreras insalvables; sin embargo, por encima de todo esto, tiene que prevalecer la solidaridad humana. El Presidente, colega nuestro, de la Comisión de lo Social y Laboral, ha perdido a uno de sus seres más queridos, y quiero presentar

./.

a conocimiento de la Sala un proyecto de Acuerdo, que con su venia se dé lectura y se proceda aprobarlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el día martes 11 de octubre de 1994 ha fallecido en esta ciudad de Quito el distinguido caballero señor don Eduardo Cueva Planas. Acuerdo: 1.- Expresar su sentida condolencia a sus familiares, en especial al señor diputado economista Marco Flores T. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. 2.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo a través de la prensa; y, 3.- Entregar copia autógrafa del presente Acuerdo al señor economista Marco Flores T. Dado en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional." Hasta aquí el texto del Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO: Sométalo a votación, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Acuerdo que se le ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece legisladores a favor, de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO: Gracias Presidente. Ahora sí permítame continuar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Unos pocos momentos más.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO: Señor Presidente. Sí, minutos. El Consejo Nacional de Tránsito, en base de la ley, ha dispuesto que no se matriculen los vehículos, taxis, dedicados a transportar pasajeros, que no tengan más de diez años, es decir que tengan más de diez años de servicio; y esto pone en una situación

./.

muy difícil a miles de taxistas en el país. Yo comprendo que hay que aplicar la ley y hay que propender a mejorar el servicio de la transportación; sin embargo, poniéndonos en el plano humano, en el que nosotros debemos ~~ponemos~~ con mucha frecuencia, yo creo que hay que exhortar al Consejo Nacional de Tránsito, para que se les dé un plazo que permita que los taxistas puedan renovar sus unidades y poder continuar en esa actividad a la que siempre se dedicaron y de la que dependen ellos y sus familiares. Tengo un proyecto de acuerdo, que le ruego ordenar se dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre en su décima octava sesión ordinaria del 22 de julio de 1993, aprobó la edad y vida útil de los vehículos de servicio público, en sus diferentes modalidades, para el transporte de taxis con vehículos de hasta quince años de fabricación. Al aplicarse este reglamento, sin otorgar un plazo perentorio para que el taxista pueda financiar nuevas unidades, daría lugar a que miles de propietarios de taxis se queden en la desocupación y pierdan el único sustento diario familiar. Este reglamento perjudica indudablemente a familias de escasos recursos económicos. Y, en virtud de que es deber del Congreso Nacional velar por los intereses de los más desposeídos, Resuelve: Exhortar al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, conceda un plazo máximo de dos años para el cambio de las unidades de taxis a nivel nacional. Delegar a nombre del Congreso Nacional del Ecuador, al señor Diputado de la Provincia de Pichincha, periodista Daniel Alvarez Tenorio, para que haga entrega de la copia autógrafa de la presente resolución a la autoridad correspondiente". Hasta aquí el texto que se ha proporcionado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Acuerdo, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una indicación. Disculpe usted, señor

./.

Diputado Servio Tulio Moreno. No. No se moleste diputado, no lo habíamos visto. Tiene usted la palabra.-----

EL H. MORENO ALDAZ.- Con el Acuerdo que ha presentado nuestro distinguido colega, sólo quería hacer una pequeña indicación. Que se exhorte también a los dueños de estos vehículos, que les mantenga y que estén en buenas condiciones, para que aseguren la vida de sus usuarios. Porque solo estamos diciéndoles que no es posible que se los desplace a los que no tienen quince años; pero que se pida que sean debidamente mantenidos para la seguridad de los usuarios. Este pedido, que esté añadido nada más, por lo demás, encantado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si el proponente acepta.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO: A propósito de la actitud del colega. Es importante recordar, que cada vez que se va a matricular un vehículo, hay que llenar requisitos imprescindibles para hacerlo, que garantizan la seguridad del pasajero. En todo caso, eso se tomará en cuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la inclusión solicitada y aceptada por el proponente, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados estamos votando el proyecto presentado por el Diputado Daniel Alvarez. ¿Rectificación de la votación, pide usted? Señor Secretario, dé lectura a la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción consiste en que se apruebe el Acuerdo que se ha dado lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden Diputado Cuesta.-----

EL H. CUESTA CAPUTTE: Por favor atiendan, que vamos a entrar a una votación. Por favor atiendan, para saber si votan o no votan.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los diputados de la Comisión de Presupuesto, están intentando llegar a un acuerdo, respecto a una resolución.-----

EL H. CUESTA CAPUTTE: ... pero hasta por su propio compañero

./.

de bancada pues, que por favor le atiendan, que ha presentado un proyecto de resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suyo, de ellos dice usted, suyo de ellos...-----

EL H. CUESTA CAPUTTI: Sí de ellos, pues. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado... La moción presentada por el Diputado Daniel Alvarez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción de aprobación del Acuerdo que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diez señores legisladores a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Diputado Cuesta, usted me ha pedido la palabra sobre el Orden del Día.-----

EL H. CUESTA CAPUTTI: Sí, aquí voy a proponer un cambio que les va a agradar a los compañeros de la barra. Señor Presidente, propongo que el primer punto del Orden del Día pase al tercer punto; el segundo quede como primero, y el tercero como segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la moción del Diputado Cuesta. Diputada González. Continúe, Diputada González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA: Bueno. Primero quería saber si mañana va a haber sesión del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por supuesto que sí diputada. Cobramos todos los días, hay que trabajar todos los días.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA: Ya. De ser así, dejo constancia de que en primer lugar, haya el quórum necesario en lo posible y no se regresen a provincias o no nos regresemos, sino terminado el Plenario, como sí acostumbramos a hacer la mayoría de diputados; y, que en vista de que en la Ley de Reactivación Económica del Austro está en quinto lugar, y por su importancia debería estar en los primeros lugares, si es que no se conoce hoy día, que mañana, junto con la del Consejo de Rehabilitación

./.

de la Cuenca del Paute y sus Afluentes, pasen al primer punto del Orden del Día. Esta es una petición muy especial, pero teniendo la seguridad que va a existir mañana la reunión normal con el quórum necesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Absoluta seguridad. Diputado que no concurra, no percibirá sus dietas. Señor Secretario, tome votación respecto a la moción del Diputado Cuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción presentada por el Diputado Cuesta, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce señores legisladores a favor, de dieciocho presentes.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "1.- Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Federación Odontológica Ecuatoriana para el ejercicio, perfeccionamiento y defensa profesional".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 10 de octubre de 1994. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: El señor Prosecretario del Congreso, mediante oficio número 0103 de 25 de agosto del año en curso, remite a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social el proyecto de Ley Extensiva de los beneficios de la Ley de Escalafón para Médicos, a todos los profesionales odontólogos reconocidos por la Federación Odontológica Ecuatoriana, que actualmente tiene la denominación de Ley Reformatoria a la Ley de Federación Odontológica Ecuatoriana, para el ejercicio, perfeccionamiento y defensa profesional. Por las razones y fundamentos expuestos en el informe del primer debate, y que fueron aceptados por el Congreso Nacional. Durante la primera discusión, el proyecto mereció una sola observación, en el sentido de

./.

que en la disposición transitoria que se agrega, por disposición del Artículo dos, se eliminen los términos "o pública", en razón de que no tendría sentido que conste esta palabra. La Comisión, en la sesión correspondiente al 4 del mes que decurre, analizó este proyecto y consideró conveniente reformular el texto de la disposición transitoria que se agrega, estableciendo que los beneficios de este Ley Reformatoria serían los profesionales odontólogos que laboran en las instituciones del sector público y del sector privado. De esta manera se cubre a todo el universo de estos profesionales ecuatorianos. En el contexto de lo señalado, el proyecto está listo para ser conocido en segundo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, economista Marco Flores Troncoso, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. En el inciso tercero, de la tercera disposición transitoria general, suprímese "en el segundo semestre del presente ejercicio económico". Hasta aquí el texto del Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce señores legisladores a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Agrégase la siguiente disposición transitoria: "A partir de 1995 y hasta tanto se promulgue la Ley de Escalafón Odontológico, los sueldos básicos de los profesionales odontólogos que presten servicio en las instituciones del sector público y del sector privado, serán iguales a los que perciben los profesionales médicos en sus respectivas categorías". Hasta aquí el texto del Artículo segundo, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del texto del Artículo segundo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce señores legisladores a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto del Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que están a favor del texto que se ha leído del Artículo final, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince señores legisladores a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que los odontólogos venían percibiendo remuneraciones similares a las de los profesionales médicos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo número 926-D publicado en el Registro Oficial número 64, de 26 de septiembre de 1994; Que por la vigencia de la Ley reformada y codificada de la Federación Médica Ecuatoriana para el ejercicio, perfeccionamiento y defensa profesional, y de la Ley de Escalafón para médicos, publicadas en los Registros Oficiales número 876, de 17 de julio de 1979, y 984 de 22 de julio de 1992, respectivamente, se ha marginado involuntariamente a los odontólogos del país, privándoles de una remuneración básica mensual, concordante con su profesión en los servicios sociales que prestan; y, Que la Constitución Política

./.

de la República dispone que es obligación del Estado, garantizar la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores, debiendo adoptar las medidas necesarias para su ampliación y mejoramiento. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: LEY REFORMATORIA A LA LEY DE FEDERACION ODONTOLOGICA ECUATORIANA PARA EL EJERCICIO, PERFECCIONAMIENTO Y DEFENSA PROFESIONAL". Hasta aquí el texto de los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Cuesta.-----

EL H. CUESTA CAPUTTI: Gracias, señor Presidente. Simplemente para reafirmar el trabajo que viene desarrollando la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, presidida por Marco Flores; integrada por Daniel Alvarez, por Marcelo Dotti, Hugo Ruiz, Fabián Fabara, Estuardo Hidalgo, Milton Fabara, y quien habla. Hemos cumplido así una vez más con lo que el pueblo nos mandó, a legislar socialmente, a legislar en beneficio de los grupos que necesitan la defensa del Congreso Nacional. Señores, aquí está su Ley, esperamos que el Presidente de la República no la vete. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación sobre los considerandos, Diputado Rodríguez. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto de los considerandos que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho señores legisladores a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Federación Odontológica Ecuatoriana, ha sido aprobado por el Congreso Nacional. Pase al Registro Oficial, y al trámite constitucional correspondiente. Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR: Señor Presidente, quiero en primer lugar, lamentablemente no hemos tenido conocimiento oportuno de lo que ha sucedido en el hogar del Diputado Marco Flores. El día de hoy nos enteramos que ha fallecido su padre político. Queremos expresarle en nombre del bloque del Movimiento Popular

./.

Democrático, nuestro sentimiento de pesar. Marco, lo sentimos bastante y lamentamos no haber sabido a tiempo para acompañarte en este dolor que está viviendo y sintiendo vuestro hogar. Los sentimos sinceramente. Y en estos acontecimientos, y en otros desde luego, no creo que hay color político; por el contrario, hay un dolor humano, del cual nosotros lo sentimos bastante. Desde luego, le damos nuestras condolencias respectivas, Marco. Y por otro lado, señor Presidente, al haber sido, particularmente el que había solicitado al Congreso Nacional, trate el pedido de los compañeros profesionales odontólogos, para que sean tomados en cuenta de un beneficio, de una ley, que hasta hace poco estaba sintiendo como beneficio los profesionales de la salud en la rama de la medicina; hoy han sido con justicia beneficiados, a través de una acción atinada por parte del Congreso Nacional. Ayer fue, sin lugar a dudas el Pleno del Congreso Nacional. La Comisión trabajó en función de ello, y me parece muy oportuno que hayamos rendido homenaje a un sector de profesionales de la salud en el país. Por eso quiero, señor Presidente y honorables legisladores, y si así me lo permiten todos los señores profesionales de la odontología aquí presentes, expresarles a nombre de ellos, el agradecimiento sincero por haber dado cumplimiento a una aspiración de los odontólogos del país, de la Federación de Odontólogos Ecuatorianos. Señor Presidente, señores legisladores, muchísimas gracias por este gesto que beneficia a los odontólogos ecuatorianos. Y aspiro al mismo tiempo, que en el transcurso de los próximos días, quizás horas, la Comisión de lo Laboral y Social, pueda enviar el informe para segundo y definitivo debate, que ampara y beneficia a los tecnólogos médicos ecuatorianos. Señor Presidente, muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores miembros de la Federación de Odontólogos, nada hay que agradecer, estamos solamente cumpliendo, solamente comenzando a cumplir con nuestra obligación con el pueblo ecuatoriano. Siguiendo punto del Orden del Día. Dé lectura, señor Secretario.-----

./.

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- Segundo debate del proyecto de Decreto que declara de Utilidad Pública, con fines de expropiación urgente, los terrenos ubicados en el sector de El Condado, en favor de la Cooperativa de Vivienda Pisulí".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Congreso Nacional. Quito, 4 de octubre de 1994. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional. Mediante oficio 2312-SCN-94 del 6 de julio de 1994 se ha remitido a esta Comisión el Proyecto de Decreto que declara de utilidad pública con fines de expropiación urgente, los terrenos ubicados en el sector de El Condado, en la Parroquia de Cotocollao del Cantón Quito, número 294160, con la documentación correspondiente a la lectura del mismo, efectuada el 5 de julio de 1994, y que se remite adjunto a la presente. La Comisión que presido, previo al informe respectivo, ha considerado lo siguiente: a) La propiedad actual de dicho predio corresponde a la Cooperativa de Vivienda, Líder Jaime Roldós Aguilera; b) Con posterioridad al trámite inicial del mencionado proyecto, las cooperativas interesadas han presentado documentación adicional, de la cual se desprende que en sesiones del Consejo de Administración de la Cooperativa Líder Jaime Roldós A., efectuada el 26 de abril y el 7 de mayo de 1994, se resolvió venderla en la extensión de 108.4 hectáreas del inmueble de su propiedad y que se encuentra ocupado por los socios de la Cooperativa Pisulí. En sesiones del 22 de mayo y 12 de junio de 1994, la Asamblea General de Socios de la Cooperativa, primeramente citada, ratifica la decisión de efectuar la mencionada venta a la Cooperativa Pisulí; y, c) Consta el expediente de la comunicación número 0215, del 22 de septiembre de 1994, suscrita conjuntamente por los representantes de las dos cooperativas, en la que se manifiesta de modo expreso, la ratificación del Acuerdo alcanzado por las dos personas jurídicas, dejando constancia de la extensión del terreno a venderse y el precio acordado. Siendo su acuerdo

./.

plenamente constitucional y legal, y considerando los antecedentes señalados que permitan evidenciar la imposibilidad de aplicación y la inconveniencia de sujetar a las cooperativas interesadas al cumplimiento de las normas previstas en los Artículos 145 y 146 de la Ley de Cooperativas vigente, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social en su sesión del 5 de octubre de 1994, resolvió emitir informe favorable respecto del proyecto sometido a nuestra consideración, y remitirlo al señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, para su conocimiento, y el trámite respectivo con las modificaciones siguientes: 1.- Puesto que no procede la declaratoria de utilidad pública, como queda expuesto, el decreto debería cambiar su denominación a "Decreto mediante el cual se autoriza a las Cooperativas "Líder Jaime Roldós A." y "Pisulí", proceder a la compra-venta de un inmueble sin el requisito del concurso de precios; y, 2. El texto del mencionado decreto que se somete a debate, atendiendo a las observaciones presentadas por los señores legisladores y las consideraciones precedentes, es el que se adjunta. Atentamente, economista Marco Flores T., Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Para la suscripción del contrato de compra-venta a firmarse, entre las Cooperativas "Líder Jaime Roldós Aguilera" y "Pisulí", además de respetarse el precio acordado entre las partes, que es la suma de sesenta millones de sucres. Por esta sola vez, exímese del concurso de precios al que se refieren los Artículos 144 y 145 de la Ley de Cooperativas. Expresamente se exonera de todos los impuestos fiscales, municipales y especiales". Hasta aquí el texto del Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Milton Ordóñez.-----

EL H. ORDOÑEZ GARATE: Señor Presidente, señores legisladores: Igual criterio que mantuve la noche de ayer, necesariamente por obligación, debo esgrimirlo el día de hoy. Considero particularmente, de que un decreto que dicte el Congreso Nacional, jamás puede oponerse a una norma legal que contempla tanto

./.

la Ley de Cooperativas cuanto la Ley de Régimen Municipal. Con este antecedente, si bien es verdad que el Congreso debe intervenir, para zanjar y dar las soluciones definitivas a los socios de las cooperativas, que aquí menciona en el decreto, no con ello significa de que tengamos que perjudicar los ingresos que le corresponde de acuerdo a la ley. Si es que aquí hablamos de descentralización administrativa, y descentralización económica, lo que conlleva de que un fortalecimiento económico de las municipalidades, es necesario eliminar el último inciso del Artículo primero, porque no se puede dar el caso de violar la ley. Por este criterio esgrimido, señor Presidente, un decreto no puede violar la ley; y aún más, de aceptarse el contexto de este proyecto, definitivamente, que estamos privando a las municipalidades de los escasos impuestos que recaudan cuando se realiza transferencia de dominio entre miembros de la cooperativa y sus socios. Señor Presidente, esta situación es sumamente delicada, porque puede servir de funestos precedentes, para que otras cooperativas de vivienda que venga en lo posterior, quiera acogerse a esta clase de decretos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, estamos en segundo debate. La observación planteada para el debate por el Diputado Ordóñez, es válida. De tal manera que voy a proceder a tomar votación, inciso por inciso, del Artículo primero. Señor Secretario, tome votación respecto al primer inciso del Artículo primero. Diputado Tito Nilton Mendoza, sobre el inciso primero.

EL H. MENDOZA GUILLEN: No. Voy a intervenir precisamente sobre lo que decía el Diputado Ordóñez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: ...Esta es una ley especial, tiene la fuerza de ley, así sea un decreto; y como tal, no está oponiéndose a la norma legal. Quiero discrepar jurídicamente con el señor Diputado Ordóñez, y manifestar que se trata simplemente de una exoneración del pago de los impuestos a que hubiera lugar, o a que están sujetas las escrituras públicas de compra-venta de traslación de dominio. Por lo tanto, jurídicamente yo sí quiero discrepar. Y si el señor Presidente,

./.

ha manifestado que va a tomar votación, inciso por inciso, el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, tiene pues en sus manos el aprobar este decreto, con las observaciones que el caso amerite. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Flores.-----

EL H. FLORES TRONCOSO: Brevemente, para hacer notar que este proyecto de decreto justamente busca lo que está contenido en la segunda parte del Artículo número uno; es decir, eximir del concurso de precios, al que se refieren los Artículos 144 y 145 de la Ley de Cooperativas. Justamente de eso es lo que se trata, y no existe en realidad impedimento jurídico alguno para que sea procedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, dada la materia, y con todo el respeto, concuerdo con la observación del colega Diputado Ordóñez. Se trata de una exoneración de impuestos fiscales. No puede ser objeto de decreto, sino de Ley Tributaria, que modifica un gravamen impositivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Milton Fabara.-----

EL H. FABARA TORRES: Gracias, señor Presidente. El Decreto dice expresamente: "Se exonera de todos los impuestos fiscales, municipales y especiales". La verdad es que hasta cierto punto ésto está demás, por cuanto en el Artículo 103, de la Ley de Cooperativas, está ya contemplado este asunto. Yo creo que estamos discutiendo inútilmente este aspecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Tome votación, señor Secretario, sobre el inciso primero del Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del inciso primero del Artículo primero, que se ha leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce señores diputados a favor, de diecinueve presentes, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Tome votación sobre el inciso segundo del Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del inciso segundo del Artículo primero que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Escrute y proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece señores legisladores a favor, de diecinueve presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Al contrato de compra-venta, se agregarán todos los documentos exigidos por la ley y reglamentos de Cooperativas". Hasta aquí el texto del Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo dos que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete señores legisladores a favor, de diecinueve presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo que se ha leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación señores diputados. Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis señores legisladores a favor, de

./.

diecinueve presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional, Considerando: Que en los terrenos de propiedad de la Cooperativa de Vivienda "Líder Jaime Roldós Aguilera", ubicados en el sector llamado Cancagua, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, se encuentran asentados numerosas personas que pertenecen a la Cooperativa de Vivienda "Pisulí", aprobada mediante Acuerdo Ministerial N° 310, de 11 de abril de 1984, como consta en el Registro de la Dirección Nacional de Cooperativas, con el número 3806 de 14 de abril de 1984; Que los socios de la Cooperativa de Vivienda Pisulí, desde 1983 a la presente fecha, han realizado obras de infraestructura individual y colectiva, manteniendo su presencia en forma ininterrumpida por más de diez años; Que las Cooperativas antes mencionadas han convenido, por ser de mutuo interés y beneficio, proceder a la venta de los terrenos que se encuentran bajo posesión de los socios de la Cooperativa de Vivienda Pisulí, en la extensión de 108.4 hectáreas y por la suma de sesenta millones de sucres, a favor de esta Cooperativa; Que es deber del Congreso Nacional dictar disposiciones conducentes a solucionar problemas de orden social en beneficio de los sectores populares. En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide el siguiente: Decreto mediante el cual se autoriza a las Cooperativas "Líder Jaime Roldós Aguilera" y "Pisulí", proceder a la compra-venta de un inmueble, sin el requisito del concurso de precios". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos que se han dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce señores legisladores a favor, de diecinueve señores legisladores presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el Proyecto de Decreto que declara de utilidad pública con fines de expropiación

./.

urgente, los terrenos ubicados en el sector de El Condado, en favor de la Cooperativa de Vivienda "Pisulí". Pase a la Presidencia de la República para el trámite constitucional correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO: "3. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 13 de octubre de 1994 Oficio N^o 157-CLLS- P Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social presenta a usted y, por su digno intermedio a los señores diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, el siguiente informe, para segundo debate, relacionado con el proyecto de "Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión". Al respecto, la Comisión considera necesario puntualizar lo siguiente: 1. En el anterior período legislativo, este Proyecto fue aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, inclusive recibió informe de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social para que fuera aprobado en segundo y definitivo debate. 2. No obstante, con el fin de que el Proyecto fuera perfeccionado, volvió a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social de entonces. Luego del análisis correspondiente, la Comisión introdujo algunos cambios, particularmente en lo que hace relación a su concordancia con la Ley Especial de Telecomunicaciones. No obstante, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social que actuó durante el período anterior, no emitió el informe necesario para que el Proyecto concluya el trámite legislativo. 3. La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social en funciones, luego de analizar el Proyecto en su totalidad, resolvió elaborar el informe necesario y remitirlo nuevamente al Plenario para que se lo someta a segundo debate. 4. Cabe señalar que este Proyecto es de trascendental importancia, no solo para la radiodifusión y televisión, sino para el desarrollo cultural y social del

./.

país. 5. La Comisión destaca los aspectos más sobresalientes de este Proyecto de Ley: 5.1. El Estado mantiene el control del espectro radioeléctrico y solamente se podrán instalar estaciones de radiodifusión y televisión, previo el otorgamiento de las respectivas frecuencias o canales, por parte de los organismos públicos y privados competentes; 5.2. Se reafirma y amplía el precepto de que los medios de comunicación electrónicos, únicamente pueden ser explotados por ecuatorianos de nacimiento; 5.3. Se crea, dentro de la Superintendencia de Telecomunicaciones y como organismo adscrito a esta Entidad, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, integrado por representantes de los sectores vinculados a estas actividades. Este Consejo tendrá a su cargo las atribuciones relativas al otorgamiento de frecuencias o canales para radiodifusión o televisión, y la regulación y control de estos medios en todos los campos, incluido el cultural y moral; Se persigue, de esta manera, garantizarles su independencia frente a los gobiernos de turno, así como la despolitización y desburocratización en el uso del espectro radioeléctrico; 5.4 El Superintendente de Telecomunicaciones presidirá el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión. El Consejo será el órgano administrativo ejecutor de las resoluciones del Consejo y, en general, de la Ley de Radiodifusión y Televisión; 5.5. Se regula debidamente el otorgamiento de frecuencias o canales radioeléctricos, evitando que sean concedidos por consideraciones políticas o de índole ajena a la naturaleza técnica, cultural y social de la radiodifusión y televisión; 5.6. Se garantiza a los concesionarios de radiodifusión y televisión el acceso preferente a nuevas frecuencias o canales, con el objeto de que puedan constituirse sistemas regionales o nacionales capaces de integrar, con estos medios, a todo el país; 5.7. Se somete a la justicia ordinaria el juzgamiento de los actos contrarios al orden público o a los particulares que sean cometidos por las estaciones de radiodifusión y televisión. De lo que se trata es de que las estaciones de radiodifusión y televisión sean juzgadas en igualdad de condiciones que la prensa escrita; 5.8. El Proyecto asigna al Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión el control de la calidad artística, cultural y moral de los actos o programas de la

./.

radiodifusión y televisión, para cuyo efecto puede adoptar las medidas que sean necesarias. Es decir que los reclamos que, en este sentido han vertidos diferentes sectores sociales, sean debidamente atendidos; 5.9. Se completa la regulación de los derechos de propiedad comercial, de los actos o programas de las estaciones de radiodifusión o televisión, con el fin de evitar el plagio y la piratería de sus transmisiones. En este mismo ámbito, se pone énfasis en las transmisiones deportivas para garantizar la libre competencia entre las estaciones de radiodifusión y televisión e impedir el monopolio de las mismas, por nacionales o extranjeros; 5.10. Se extiende la concesión de espacios gratuitos para la información de las actividades del Congreso Nacional, de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo Electoral, a través de sus titulares. En general, se regula la utilización de estos espacios, a efectos de que sus beneficiarios y, de modo particular el Gobierno, no los empleen para cuestiones ajenas a su finalidad informativa; y, 5.11. El proyecto contempla un procedimiento riguroso para la cancelación de frecuencias o la imposición de otras sanciones a los medios de comunicación electrónicos, que los resguardará de los abusos de las autoridades o de cualquier otra forma de coacción. El proyecto así estructurado, no contraviene ninguna disposición constitucional y está listo para ser conocido, en segundo y definitivo debate, por el Plenario de las Comisiones Legislativas. Atentamente, economista Marco A. Flores T. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. El Artículo uno dirá: Los canales o frecuencias de radiodifusión y televisión constituyen patrimonio nacional. Para efectos de esta ley, se entiende como radiodifusión y televisión, respectivamente, la producción de sonidos o de imágenes y sonidos emitidos mediante emisiones radioeléctricas a través de ondas o mediante cable, destinadas a la recepción mediata o inmediata, parcial o total del público". Hasta aquí el texto del Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Daniel Alvarez.-----

./.

EL H. ALVAREZ TENORIO: Sí, señor Presidente. Considero que la ley es muy importante para normar la actividad de la radiodifusión en el país. Sin embargo, quiero alertarme de algo que me parece también digno de mencionarlo. El día de hoy, nos visitaron los directivos de AER nacional, y pidieron ser escuchados antes de discutir en segunda o en primera, en segunda este proyecto de ley, que dicho sea de paso, viene de la Comisión de lo Social y Laboral, que integro. Me parece elemental que escuchemos a AER Nacional, antes de continuar el trámite. Por lo tanto, yo sugiero la conveniencia de decidir que el proyecto retorne o regrese a la Comisión de lo Social y Laboral, para que se escuche a AER y luego se siga el trámite correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rafael Cuesta.-----

EL H. CUESTA CAPUTI: Señor Presidente, esta ley ha sufrido el más engorroso de los trámites que puede sufrir una ley. Esta ley, ya estuvo lista para ser aprobada en segundo y definitivo debate en el Congreso Nacional. Esta ley tuvo informe favorable de la Comisión de lo Laboral y Social, integrada en el período anterior. Sin embargo, ese informe y ese proyecto de ley, misteriosamente desaparecieron de la Comisión. Y cuando se solicitó a los asesores y se buscó en los archivos de la Comisión, no aparecían los informes del proyecto de ley. Se ha conversado con los señores de AER, he tenido el gusto y el placer de conversar con el Presidente de AER Guayas, y con el ex-Presidente de AER Nacional; ellos están de acuerdo con esta ley. Ellos nos han manifestado a la Comisión de lo Laboral y Social, formalmente su interés de participar. Posteriormente, señor Presidente, esa ley, mañosa y arbitrariamente, el Gobierno la incorporó al famoso proyecto de Ley de Telecomunicaciones, para ver si así chantajeaba al Congreso Nacional para aprobar ese malhadado proyecto de Ley de Telecomunicaciones, que pretendía entregar casi gratuitamente las telecomunicaciones del país a un grupo de empresarios. Ahora, y dicho sea de paso, la Asociación de Canales y la Asociación de Radiodifusión, se opusieron a esa mañosería del Gobierno Nacional; y ahora, finalmente, después de dos años, señor Presidente, después de dos

./.

años de tratamiento de esta ley, finalmente llega al Plenario de las Comisiones Legislativas para ser tratada en segundo y definitivo debate. Y se nos ocurre, que nuevamente debe ser enviada a la Comisión de lo Laboral y Social para recibir a más personas. Pero si ha sido suficientemente debatida por todos los interesados. Hay gente que se opone, como es lógico, porque el consenso es muy difícil lograrlo en el Ecuador. Pero en una ley necesaria, en una ley importante, que va a normar finalmente el procedimiento de entrega de concesiones de frecuencias del espectro televisivo y radial; por fin va a haber disciplina; por fin va a eliminar el chantaje de los políticos para obtener frecuencias de radio y televisión; por fin va a ser un organismo técnico quien decida sobre el destino de las frecuencias de radio y televisión en el país. Esta ley es importantísima. Por lo tanto, señor Presidente, vamos adelante, y rechazo totalmente que se pretenda enviar de nuevo a la Comisión de lo Laboral y Social este proyecto. Por favor continuemos con el Orden del Día y entremos al debate y votemos, y que se sepa quienes votan en contra y quienes votan a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para el debate. Diputado Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, en términos muy breves, quiero corroborar y confirmar lo expuesto por el Honorable Cuesta. El proyecto ha sido discutido hasta la saciedad; tras-papelado, confundido, con inopinados e inconfesables intereses; por fin rescatado, resucitado y sometido al criterio de varios intereses que tienen que ver con la radiodifusión y la televisión en el Ecuador. Personalmente yo, confirmo y reitero lo expuesto por Rafael Cuesta. Hemos recibido a AER, y hemos recibido y receptado sobre todo, los criterios de la Asociación de Canales y Televisión locales y regionales. El informe es producto de un tamiz largo, de contenido amplio e intenso a través del tiempo, que culmina por fin, señor Presidente, una expectativa largamente abrigada por la televisión y la radio en el Ecuador. Yo respeto mucho el criterio y el pedido de Daniel Alvarez Tenorio, pero me opongo a él y pido que el debate continúe, sin regresar ni remotamente, por favor,

./.

a la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted. Diputado Alava. Diputado Ruiz tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Gracias señor Presidente. En igual forma, yo quiero corroborar con las expresiones dadas por el Honorable Cuesta y el Honorable Marcelo Dotti. La Subcomisión de lo Social y Laboral, elaboramos un documento en base al estudio que hemos realizado. Por lo tanto, no creo conveniente que regrese nuevamente a la Comisión de lo Laboral y Social. Han sido dos largos años que se ha debatido y se ha discutido y se ha estudiado sobre esta Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión. Por lo tanto, yo apelo a la sensibilidad de los honorables legisladores, para que la noche de hoy podamos darle al país esta nueva ley que va a beneficiar y va a reglamentar, y a disciplinar a la radiodifusión y televisión del país. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram. Diputado Delgado.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: El Diputado Daniel Alvarez, precisamente ha hablado con las personas involucradas en esta ley, como son, la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión. Y es posible, que muchos de nosotros estos temas no los conozcamos en profundidad, y es posible que haya algún criterio al respecto, que se deba escuchar. Yo creo que perfectamente, tenemos el día lunes y el día martes para que se pueda aprobar esta ley e invitar, si es posible el día lunes, a estas personas, a fin de que se las escuche. Es un compromiso, que como periodista lo ha adquirido el Honorable Daniel Alvarez, y un compromiso que yo creo que las cosas apresuradas siempre salen mal. En todo caso, señor Presidente, creo que perfectamente podemos tomarnos ese día, y usted siendo el Presidente, puede ponerlo el día martes a consideración del Plenario; y el día lunes, con el quórum que exista, recibir en comisión general a los miembros de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusores, cuyo Presidente ha pedido ser escuchado. Nada perdemos con que el día martes se continúe con el trámite de esta Ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente y señores legisladores:

./.

Yo creo que sería muy fácil quedarse callado, y sencillamente aplaudir lo que significa y entraña este Proyecto de Ley. Pero me parece que no sería honrado de mi parte, no expresar algunas opiniones en este segundo debate, señor Presidente. Yo no tengo ni siquiera voto en este Plenario del Congreso Nacional, no es el primer año, además no me extraña aquello, pero me parece que algunos diputados que venimos acá al Plenario, lo hacemos porque es una obligación de orden moral, no solo de orden político, es una cuestión de orden moral, venimos a expresar nuestras opiniones; y aunque obviamente no tengamos el derecho a voto, creo yo que es honrado que digamos lo que pensamos en torno a determinados proyectos. Este proyecto, señor Presidente, va a salir, porque es la decisión política de la colectividad más numerosa que está en el Plenario. Si ustedes, gustan yo les podría mañana buscar, y ya existe un apoyo y un compromiso público del señor abogado Jaime Nebot; para que este proyecto salga; ese pronunciamiento es desde hace algún tiempo. Pero yo creo, señor Presidente, de que hay algunas cosas que es necesario decir las, con todo respeto; con todo comedimiento, con la mayor altura, sin utilizar como nunca lo hemos hecho, adjetivos hirientes a nadie, pero yo creo que es necesario que se digan cosas; alguien, algún día vendrá a revisar en la historia de la ley, las opiniones que aquí se expresaron.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mire, señor diputado, usted no tiene que dar a este Congreso explicación alguna con respecto a sus opiniones; usted está haciendo uso de su derecho, señor diputado. Prosiga.-----

EL H. DELGADO JARA: Sí, señor Presidente. Pero quisiera señalar lo siguiente. Mire, en este país mucha gente cree que hacer política, es obviamente tener espacio en la mayor cantidad de medios de comunicación, lo que es respetable, es muy importante; hay medios de comunicación democráticos, que permiten que las opiniones de todos los sectores salgan, eso es así. Sin embargo, señor Presidente, no es ninguna cosa del otro mundo, que no existen normas en el país, que garanticen que las diversas colectividades políticas, que las diversas formas de expresar pensamiento, justamente, estén garantizadas para que en el conjunto de la sociedad, esas opiniones puedan ser

./.

escuchadas por el conjunto social. No es ningún secreto, señor Presidente, que en este país existen incluso listas negras en los medios de comunicación; hay personas cuyos nombres y cuyas opiniones no salen en determinados medios de comunicación; o si salen, es para efectos de poder decir cosas negativas en torno a esas personas. Es un hecho objetivo, que lo podríamos demostrar con grabaciones de todo género, eso no es ninguna mentira, señor Presidente. Pero yo quiero hacer algunas reflexiones. Por ejemplo, cómo es posible que el Ecuador sea el único país de América Latina, donde el Estado ecuatoriano no tiene un canal de televisión. Existen países, señor Presidente, donde ha habido gobiernos que han estado desesperados por privatizar todo absolutamente, y que sin embargo, se reservaron el derecho a mantener una voz, una opinión, en manos del Estado, en manos de la dirección del país, donde podían participar además determinadas colectividades políticas. En la República de Chile, en el Gobierno del General Augusto Pinochet, uno de los más importantes partidarios de las privatizaciones de América Latina, existe televisión estatal. En Inglaterra de la señora Margareth Thatcher, todo el mundo cuál es la opinión de la señora Margareth Thatcher, sin embargo, mire usted, de que allí existen formas, en las que el organismo central, el Estado, tiene posibilidades de expresar las opiniones. Aquí, señor Presidente, en el país, existen poderes públicos. Hay un solo poder, llamémoslo así, compartido, a través del Ejecutivo, el Legislativo y el Poder Judicial, como se autodenomina. Pero hay opiniones que nunca puede el Congreso vertirlas al conjunto de la sociedad. Existen campañas para acosar a veces a determinadas instituciones, sin darles el derecho de defensa, en torno a lo que significan las opiniones discrepantes. No es que el pueblo ecuatoriano sea un pueblo ingenuo, un pueblo ignorante, no lo es; pero es un pueblo que decide en base de la información que le dan. Permítame, señor Presidente, que exprese aquí criterios que puede que no sean del agrado de la mayoría de los señores legisladores; pero insisto, no sería honrado si yo me callo algunas opiniones. No es cierto, señor Presidente, que en el país haya democracia; no se garantiza que las opiniones de los

./.

diversos sectores puedan llegar al conjunto de la sociedad ecuatoriana. Y entonces, señor Presidente, yo quiero aquí hacer algunas observaciones generales sobre lo que es el contenido de esta ley. El contenido de esta ley, señor Presidente, recibió el apoyo de casi todos los bloques legislativos, no de todos, porque obviamente yo creo que un proyecto de ley de este género, debe ser discutido también por las personas que también están involucradas y quieren, entiendo yo, participar en la discusión, para efectos de perfeccionar un proyecto de ley. Por ejemplo, los dueños o quienes recibieron las concesiones de las radioemisoras; sería o no correcto que ellos hayan contenido la posibilidad de emitir opiniones en torno a este proyecto de ley. Normalmente lo que se ha hecho, cuando hay leyes como éstas que pueden desatar polémicas; es invitar a los diversos sectores; que vengan con todo derecho, los dueños de canales de televisión, que vengan con todo derecho los dueños de las radioemisoras del país; que vengan porque tiene relación con los medios de comunicación, los dueños de los medios de comunicación escrita del Ecuador. ¿Por qué no haber escuchado las opiniones de ellos, señor Presidente? Yo creo que eso es lo que razonablemente se debería haber realizado en la elaboración del Proyecto de Ley de este género. En tercer lugar, señor Presidente. Mire usted, yo creo que en el país, lo lógico sería que quienes ejercen opinión, tengan la más absoluta autonomía respecto a lo que significa el manejo del poder político, sería lo correcto, sería un ente fiscalizador no comprometido, no vinculado con el poder económico, de ser deseable, sería incluso; pero lamentablemente eso no pasa en la sociedad ecuatoriana, señor Presidente. Es más. No es ningún secreto, señor Presidente, que cuando empieza el proyecto de privatización en el Ecuador, el proyecto mal llamado de Modernización, los primeros partidarios o los primeros beneficiarios de la venta de las empresas públicas, en el caso de la telefonía celular, por ejemplo, son dueños de respetables medios de comunicación. Y yo me pregunto, por qué no se informa, por ejemplo, la campaña de destrucción del EMETEL, organizada desde el propio interior y de las propias autoridades del EMETEL. Señor Presidente, uno se pregunta por qué no se

./.

le informa con transparencia, con objetividad, todos los criterios que existen en torno a cada uno de los problemas sociales del país; por qué no se ha informado, por ejemplo, lo que significó la elaboración, la aprobación aquí en el Congreso de un convenio de defensa de inversiones con los Estados Unidos, que le perjudica ostensiblemente a la sociedad y a la nación ecuatoriana. Señor Presidente, perdóneme, yo creo que es honrado decir algunas opiniones que este momento creo que deben ser dichas. Existen adicionalmente, señor Presidente, otros hechos que vale la pena señalar. Aquí en este país se ha hecho una crítica al poder político, que es cierto; muchos medios de comunicación han señalado que es necesario que rindan cuentas quienes han tenido el poder político en el país, es correcto. Han dicho que rindan cuentas los que han manejado las instituciones públicas, muy correcto, señor Presidente. Pero es necesario también establecer, cuáles son las responsabilidades morales, las responsabilidades políticas, de los que indujeron a que el pueblo ecuatoriano se equivoque cuando escogió a sus autoridades. Cómo llegó el señor arquitecto Sixto Durán Ballén al poder, sino hubiese habido la decidida colaboración, por cualquier razón, porque eran empresas comerciales que recibían la propaganda de todos los sectores o por cualquier otro motivo. Hay que preguntarse, sin la propaganda política, cómo llegó al poder el arquitecto Sixto Durán Ballén; cómo llegaba al poder el señor doctor Rodrigo Borja Cevallos. Cómo hubiera llegado al poder el señor ingeniero León Febres Cordero. A la sociedad ecuatoriana se le informa a través de los medios de comunicación, es un hecho objetivo. Entonces, existen o no responsabilidades de quienes también indujeron a que la población nacional se incline por una u otra tendencia política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Artículo primero diputado, con todo respeto.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, he sido muy respetuoso entiendo, en las opiniones que he estado vertiendo. Pero yo creo que es necesario decir aspectos en torno a la discusión de este proyecto, sobre las responsabilidades que también

./.

existen de determinados sectores; que yo creo, que aquí todos tenemos responsabilidades, unos, responsabilidades mayores, otros, responsabilidades menores, e incluso, señor Presidente, no es ningún secreto que existen colectividades políticas que están negadas de que sus opiniones puedan llegar al conjunto de la población nacional; aquí incluso en el propio Congreso Nacional, señor Presidente, hasta Radio Nacional del Estado, por determinadas simpatías y antipatías, a determinados legisladores nos cortan, por ejemplo, que las opiniones nuestras no lleguen; eso no nos va por supuesto a amargar la vida. Pero quisiera, señor Presidente, yo creo que es correcto lo que ha pedido aquí el señor Diputado Daniel Alvarez. Yo sí creo que un proyecto de ley de este género, debería ser conocido por el conjunto de los medios de comunicación del país, no estoy diciendo ni siquiera de otros sectores, de los dueños de las emisoras del Ecuador o los que tienen concesiones de los medios de comunicación. A mí me parece, señor Presidente, perdone, y no es que yo esté en contra de los medios de comunicación, nada de eso, creo que el periodismo, el periodismo honorable que también sí existe en el país, es una de las fuerzas morales que tiene una República. Lamentablemente, señor Presidente, tampoco podemos negar un hecho histórico. Los más grandes periodistas de este país tuvieron que actuar al margen de los más grandes medios de comunicación. José Peralta, era un hombre que escribía folletos; Eugenio de Santa Cruz y Espejo, castigado por lo que escribía; Manuel de Jesús Calle, tenía muchas cosas que escribir, al margen del periódico; Federico Proaño, él tuvo que emigrar de este país para poder escribir en Centro América. Señor Presidente, mire, esa es la tragedia en torno al problema de la información. Yo creo, señor Presidente, que este proyecto de ley, si ustedes lo deciden sacar, hoy noche lo podrán sacar en una o dos horas. Pero no se trata de eso, señor Presidente, yo creo que se trata de hacer las cosas con mayor justicia. Ustedes que tienen la mayoría aquí en el Plenario, tienen una responsabilidad no solo política con el partido de ustedes, tienen una responsabilidad moral ante el país. Es cierto que tienen la adhesión de muchos medios, eso es un hecho incuestionable, es un hecho innegable, por diversos motivos; además porque en este país,

./.

entre otras, la propaganda también es pagada y hay partidos que pueden pagar más que otros. Pero señor Presidente, ustedes son este momento, jueces, de alguna manera, son los legisladores, los que elaboran las leyes, cuyo objetivo debe ser la justicia. Y yo creo que en esta sociedad debe haber una forma equilibrada de hacer proyectos y elaborar leyes que sean justamente sobre todo justas. Si queremos hablar de democracia, en torno a lo que significan las reglas de juego de este tipo de sociedad, pues, señor Presidente, yo creo que habría que permitir que los dueños de las estaciones de radiodifusión, que los concesionarios de las frecuencias, y que incluso los gremios de los periodistas. Yo quisiera preguntar con todo comedimiento a los señores miembros de la Comisión de lo Laboral y Social, que conoció este proyecto, si los gremios de periodistas fueron consultados; porque en este país, señor Presidente, no solamente hay dueños de los medios de comunicación; los que también hacen el periodismo, los trabajadores y obreros del periodismo son los periodistas. Y debo decir, señor Presidente, que la única aduana que hay en el Ecuador, es la aduana de las ideas. En este país no hay problema de que entre un buque con cien containers al día; en este país no hay ningún problema que entre y salga droga, mil cosas, eso no se hace mucho lío. El verdadero lío es, de que las opiniones, la verdad, pueda salir al conjunto de la sociedad ecuatoriana. Por eso, muy bien decía García Márquez "que el periodismo es la profesión más noble que existe". Yo creo que sí. Porque un profesor puede hablar ante cincuenta, sesenta personas; un sacerdote lo puede hacer ante quinientas o mil personas en el templo; pero un periodista, con los medios electrónicos modernos, puede hablar a millones de seres humanos, a cientos de miles de seres humanos. Entonces, yo creo, que una ley, que está sobre todo yendo a regular la conciencia, que de alguna manera va a ser el elemento que va a determinar lo que significan los criterios, aspectos espirituales, intelectuales del conjunto de la población, tiene que ser una ley muy bien meditada. Señor Presidente y señores legisladores, ustedes tienen el número, yo quisiera que aparte del número, tuvieran la posibilidad de escuchar los criterios de talentosos periodistas; los criterios de talentosos dueños

./.

de medios de comunicación, y creo que ese talento que puede venir acá, sumado a las luces, que entiendo cada uno de los señores legisladores dispone, permitirá que haya leyes equilibradas, leyes en función de la sociedad ecuatoriana, no leyes en función de cumplir compromisos políticos, para conseguir la adhesión de determinados sectores muy importantes, muy respetables en la sociedad ecuatoriana. Pero, señor Presidente, en esta sociedad, en la sociedad ecuatoriana, permítame insistir, no hay democracia; existen listas negras en los medios de comunicación; existen concepciones que están prohibidas de que su opinión salga. Y debo, señor Presidente, en ese sentido, indicar algunas opiniones. Y yo voy a discutir, señor Presidente, con el derecho a voz que tengo, las dos veces, si es necesario en cada artículo, pero mis opiniones las voy a defender, señor Presidente, porque creo que lo estoy haciendo honorablemente y porque creo que en este país hay cosas que deben decirse al costo que sea; para mí habría sido mucho más fácil no decir nada, pensar que algún señor vinculado a los grandes medios pueda resentirse, lo estoy diciendo en los términos más comedidos, pero no habría sido honrado de mi parte, no decir esto y otras cosas que por razones de tiempo en esta intervención no puedo decir. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez, tiene la palabra.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO: Sí, señor Presidente. Me ratifico en el sentido de que la ley es muy importante, para normar la actividad de la radiodifusión, de la prensa y todo aquello que en cierto modo, o en buena parte, contribuye a orientar al pueblo ecuatoriano, es muy importante la ley. El Diputado Cuesta decía que AER, ya se pronunció en su oportunidad, yo no pongo en duda lo que acaba de decir el Diputado Cuesta. Pero fue la directiva anterior de AER, la que se pronunció. Se ha dicho también que las instituciones subsisten y que ya hay la opinión de AER; pero las personas cambian y las opiniones también cambian; el mundo evoluciona, de un día para otro; podemos cambiar de opinión; que nos hemos equivocado a lo mejor en la Comisión, puede ser que nos equivoquemos, para que disculpar nuestros errores de ayer, cuando las energías que para eso se requiere,

./.

puede servirnos para mejorar las acciones de hoy. Yo insisto, señor Presidente, en la necesidad de fijarnos un plazo, o fijar un plazo a la Directiva de AER, para que venga acá a la Comisión de lo Social y Laboral, dé a conocer su pensamiento frente a este ley, puede ser un plazo de pocos días, y la ley regresaría acá. Vuelvo a ratificarme en el sentido de que no estoy opuesto a la ley; aún más, parte del trabajo realizado se debe, al trabajo que nosotros hemos cumplido en la Comisión de lo Social y Laboral, y me refiero al informe y a las rectificaciones o cambios que se han dado; me ratifico en eso señor. Insisto en la necesidad de que se dé un plazo, y me râtifico, en el sentido de pedir a usted, que mi moción sea votada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya. Eleva a moción su pedido. Diputado Moreno, tiene la palabra.-----

EL H. MORENO ALDAZ: Señor Presidente, señores legisladores: Yo quiero expresar una preocupación muy sincera. Aquí, dentro de los señores legisladores, que yo guardo la más grande consideración, existen en ciertos deslices, que yo no sé, a lo mejor son desajustes, hasta políticos que en su vida tiene que atormentarlos, que en definitiva todo lo que hacen los otros compañeros legisladores es malo, si es que no es de su conveniencia; se constituyen en cajas de Pandora, para repetir como grabación magnetofónica, del pueblo, de la salvación del pueblo; se acuerdan, mezclan las papas con el trigo, con el carbón y con todo, para no centrar la idea, no señalar concretamente qué es lo que quieren decir frente al asunto que se discute; yo lo digo con mucha consideración, pero ante la ciudadanía del país, que piense que aquí cualquier criterio que sea, aunque haya contrariedad, que se desista; pero tampoco puede no ser respetables el criterio de cualquier compañero, porque no conviene a otros intereses o no conviene a los intereses de tal o cual institución. El criterio vertido por cualquiera de los señores legisladores es respetable. Aquí no habemos borregos, aquí no habemos montones; que se quite de la mente a cualesquiera legislador que tenga esa idea, porque están cargados seguramente de tormentos y sufrimientos políticos; porque aquí vertimos nuestro criterio en forma sana,

./.

patriótica. Y en relación a lo que tiene que ver con este proyecto de ley, señor, yo tengo que decir que ha surgido una preocupación, de que si no se han presentado los profesionales de esta rama, que tiene que ver con la reforma a la Ley de Radiodifusión y Televisión, yo considero que es procedente esperar unos días más, para que esto salga en consenso, y con criterio de quienes hacen estas instituciones muy respetables en la vida democrática del país. Yo creo, que esperarnos unos días más, no haría daño, pero con el compromiso de que se excite a la Comisión, para que pase este informe, sobre la asistencia de estos profesionales y se presente en el menor tiempo posible este proyecto de ley, señor Presidente. No estoy contrariando la postura del señor Diputado Escobar, que tiene su derecho de decir que han pasado dos años y que esto apremia a que salga la ley. Lo respeto. Así mismo, respeto... El Diputado Cuesta, permíteme y en eso sí usted tiene la razón a esta observación, la acepto. Y entonces, pero también estoy de acuerdo con el planteamiento que hace el Diputado Alvarez, a objeto de que se espere unos días más, y que se atienda a los profesionales de esta rama, para tener mejor criterio y se expida la ley que corresponde en beneficio del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dotti.-----

ARCHIVO

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, compañeros legisladores: Yo me quiero hacer cargo de las preocupaciones aquí planteadas por el Honorable Diego Delgado. En gran medida, no en total medida, en buena medida, él tiene razón, en las invocaciones propuestas y protestas que acaba de hacer. Pero voy a referirme a eso, luego de unos segundos. Quiero más bien hacer alusión a la petición del Honorable Servio Tulio Moreno, que comparte con una propuesta de Daniel Alvarez Tenorio. Señor Presidente y legisladores, yo acabo de integrarme a la Comisión de lo Laboral y Social, tengo sesenta y cinco días trabajando en ella. Y para poner mi firma en el informe que avala este proyecto que hoy estamos discutiendo en segundo debate, para poner mi firma, he sido enormemente prolijo, detallista y muy responsable en leer y ponerme en autos; enterarme de todo el proceso, de informes, comisiones generales, recepción de

./.

puntos de vista, catación de intereses diversos que en torno a este documento han venido produciéndose a lo largo de dos años y medio, señor Presidente. Quiero poner como verbigracia y ejemplo, a la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión. Yo respeto como quien más, los criterios; siempre son pesados, oportunos, talentosos del Honorable Daniel Alvarez, pero yo no puedo compartir la postura que él acaba de invocar; es decir, que a AER, a la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión hay que darle un nuevo chance, de los enésimos que ha tenido, de venir a la Comisión y al Congreso a exponer lo suyo, por el hecho de que hay una nueva directiva. Si actuamos con ese criterio, imagínense ustedes la cantidad de proyectos de ley, de códigos, de normatividades de este país, que tendrían que ser reformados, cambiados o diferidos, porque una directiva ya no está y surgió otra. Quiero indicar que lo que cuenta aquí es la postura institucional de cualquier entidad con vida jurídica y personería reconocida en este país; no puede contar la subjetividad variable, versátil, de una directiva que difiere respecto de otra de antaño o viceversa, eso no puede ser posible. No sería nuestra actitud, nuestra conducta de legisladores, adecuada, seria y madura, si actuáramos en obediencia a las subjetividades cambiantes, heterogéneas de los hombres, y no hiciéramos caso y no nos refiriéramos a lo permanente institucional que es lo que cuenta. Y en el caso de AER, hay posturas, varias, numerosas, en los últimos dos años y medio, que avalan este proyecto, señor Presidente. De otro lado, refiriéndome a las referencias, disculpe la cacofonía y redundancia, que expresara el Honorable Diego Delgado hace un momento, me hago cargo de ellas y las comparto. No hay en efecto, en materia electoral, una equidad; no hay un reparto proporcional de oportunidades a los partidos políticos, a sus hombres, a sus elegibles, a los políticos. Es verdad, señor Presidente y honorables legisladores, que en este país ha vuelto a operar una especie de censo de fortuna, eliminado ya hace más de un siglo y medio, de la famosa Carta Negra, de Flores, cuando para ser elegido, había que tener determinado patrimonio económico; el hombre político tenía que ser sometido a un censo, que escrudiñara y verificara su fortuna y su patrimonio para poder representar al pueblo ecuatoriano; eso

./.

se abolió, pero de costumbre ha vuelto a ponerse eso en vigencia, es verdad, Honorable Delgado. Quien más dinero tiene, aunque fuese un tonto de capirote o un deshonesto reiterado y recurrente, quien más dinero tiene, tiene mayor acceso a los medios de comunicación; eso es verdad. Pero no es menos cierto, señor Presidente y honorables legisladores, que de esta oprobiosa situación, una recurrencia, por vía de la costumbre, que no dé la ley, del censo de fortuna, para el evento político y eleccionario, no es menos cierto que de ello no tienen la culpa los medios. Los medios son entidades, cierto que culturales, cierto que programadores de televisión, cierto que programadores de cine, de eventos artísticos; cierto es eso, pero fundamentalmente los medios al estar en manos privadas, buscan lucro y ganancia, legítimamente avalado y garantizado por las leyes vigentes en este país. No es culpa de los medios, que la mayor demanda de los poderosos económicamente, acuda, los contrate, y haya mayor propaganda política de aquellos que no tenemos las mismas posibilidades. De qué depende, variar, mejorar esto, rectificar. No depende de los medios, Honorable Delgado; depende de un proyecto que pudiera cuajarse, concebirse aquí en el Congreso Nacional, limitando o replanteando el régimen de partidos o el régimen de elecciones, y limitando la propaganda electoral. De tal manera que los medios: radio, prensa, televisión, observen esa ley, observen esa norma limitante, ese nuevo reparto equitativo de las posibilidades electorales y de propaganda, de hombres y de partidos; pero la iniciativa tiene que salir de aquí, de una ley del Congreso, y eso es lo que tenemos que hacer prosperar, que hacer cuajar, que promover. Yo no veo, que eliminando este Proyecto de Ley de Radiodifusión y Televisión en el país, pudiera mejorarse las cosas. Porque, señor Diputado Delgado y señor Presidente, en esta inequidad, en esta falta de equilibrio, en el sentido de que unos partidos y unos hombres acceden más fácilmente por su poder económico, están también inscritos los pequeños, los medianos medios comunicativos de este país, hablo de periódicos, hablo de radioemisoras y hablo de pequeñas televisoras, nadie se salva, pero no es culpa de ellos; tenemos que promover una ley que regule esto de alguna manera. Y señor Presidente, volviendo a lo medular, planteado, no diferamos

./.

más, esto tiene una viacrucis de dos años y medio, con una cantidad inagotable de informes, comparecencias, intereses interpuestos, comisiones generales. Unos días más, para otro diferimiento, señor Presidente, nos va a quitar la imagen que nos estamos ganando con justicia, de ser legisladores de un Congreso serio y responsable. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considero suficientemente debatido el artículo. Tome votación, señor Secretario, con respecto al Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete señores legisladores a favor, de diecinueve diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. El Artículo 2, dirá: El Estado a través de la Superintendencia de Telecomunicaciones y del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, otorgará frecuencias o canales para radiodifusión y televisión; así como, autorizará, regulará y controlará estos servicios en todo el territorio nacional, de conformidad con esta ley; los convenios internacionales sobre la materia, ratificados por el gobierno ecuatoriano y los reglamentos". Hasta aquí el texto del Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del texto del artículo que se ha leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce señores legisladores a favor, de dieciocho señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. El Artículo tres dirá: Con

./.

sujeción a esta ley, las personas naturales concesionarias de canales o frecuencias de televisión, deben ser ecuatorianas de nacimiento; las personas jurídicas serán ecuatorianas, y sus socios o accionistas ecuatorianos por nacimiento. La violación de este precepto, ocasionará la nulidad de la concesión y, por consiguiente, la frecuencia revertirá automáticamente al Estado y no surtirá ningún efecto jurídico; dicha nulidad es imprescriptible. Lo dispuesto en este artículo, rige también para el arrendamiento de estaciones de radiodifusión y televisión, y es aplicable a todos los casos previstos en el Artículo 33 de la Ley de Compañías". Hasta aquí el texto del Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo que se leyó, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce señores legisladores a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El Artículo 4, dirá: Para los efectos de esta ley, las infracciones en que pueden incurrir los concesionarios y/o las estaciones de radiodifusión y televisión se clasifican, en delitos y faltas técnicas o administrativas; estas últimas serán determinadas en el Reglamento". Hasta aquí el texto del Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que se encuentren a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Catorce señores legisladores a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. El Artículo 5, dirá: El Estado podrá establecer, conforme a esta ley, estaciones de radiodifusión o televisión de servicio público". Hasta aquí el texto del Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce señores legisladores a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. A continuación del Artículo 5, agréguese el siguiente título. "Título: De los Organismos de Radiodifusión y Televisión. Artículo 1 innumerado. El Estado ejercerá las atribuciones que le confiere esta ley, a través de la Superintendencia de Telecomunicaciones y del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión. Artículo segundo innumerado. El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, es un organismo de derecho público, adscrito a la Superintendencia de Telecomunicaciones, con sede en la capital de la República, personería jurídica y autonomía económica y administrativa. Estará integrado, por el Superintendente de Telecomunicaciones, quien lo presidirá; por el Secretario Nacional de Telecomunicación del Estado; por el Presidente Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana; por el Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER, y por el Presidente de la Asociación de Canales de Televisión del Ecuador, ACTVE. Los miembros del Consejo serán subrogados por los funcionarios o dignatarios, según el caso, que legal o estatutariamente corresponda. A falta o ausencia del Superintendente de Telecomunicaciones, presidirá el Consejo, el Secretario Nacional de Comunicación del Estado. El Presidente del Consejo, es el representante legal, judicial y extrajudicial de este Organismo. Le corresponde convocar a reuniones ordinarias, por lo menos, una vez al mes y extraordinariamente a iniciativa

./.

suya o a pedido de cuando menos, tres de sus miembros titulares. La organización y funcionamiento del Consejo, serán determinados en el Reglamento. Artículo 3 innumerado: Son atribuciones del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión: a) Formular para la sanción del Presidente de la República, el Reglamento general o sus reformas, para la aplicación de esta ley, en el que se tratarán independientemente los aspectos específicos de la radiodifusión y la televisión; b) Expedir los reglamentos administrativos o técnicos complementarios de dichos reglamentos y las demás regulaciones de esta naturaleza que se requieran; c) Aprobar el Plan Nacional de Distribución de Frecuencias para radiodifusión y televisión o sus reformas; d) Autorizar la concesión de canales o frecuencias de radiodifusión o televisión, su transferencia a otros concesionarios, el arrendamiento de las estaciones y la cancelación de las concesiones; e) Resolver los reclamos y apelaciones que presenten los concesionarios de estaciones de radiodifusión y televisión; f) Vigilar el cumplimiento del requisito de nacionalidad para las personas naturales o jurídicas concesionarias de canales de radiodifusión y televisión, a cuyo efecto adoptará las medidas que sean pertinentes, de conformidad con la legislación ecuatoriana; g) Velar por el pleno respeto a la libertad de la información, de expresión de pensamiento y de programación, así como el derecho de propiedad en la producción, transmisiones o programas a que se refiere esta ley; h) Regular y controlar en todo el territorio nacional, la calidad artística, cultural y moral, de los actos o programas de las estaciones de radiodifusión y televisión; i) Aprobar la proforma presupuestaria de este organismo o sus reformas; j) Aprobar las tarifas que deban pagar a la Superintendencia de Telecomunicaciones y al Consejo, los concesionarios de radiodifusión y televisión. Para este efecto, el Consejo tendrá en cuenta los costos de los servicios públicos y sociales gratuitos a que son obligados dichos medios por la presente ley. Por consiguiente, estas tarifas serán consideradas como una contribución al financiamiento de las actividades de la Superintendencia y del Consejo; k) Determinar las políticas que debe observar la Superintendencia en sus relaciones con otros organismos nacionales o internacionales, concernientes

./.

a la radiodifusión y a la televisión; l) Disponer la adquisición de equipos e implementos necesarios para la realización de las actividades técnicas de la Superintendencia, en lo referente a esta Ley; m) Controlar el cumplimiento de esta Ley, por parte de la Superintendencia, y adoptar con este fin, las medidas que sean necesarias; n) Las demás que le asignen esta ley y los reglamentos. Artículo 4 innumerado. En lo concerniente a la aplicación de la Ley de Radiodifusión y Televisión, son atribuciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones: a) Administrar y controlar las bandas del espectro radioeléctrico destinadas por el Estado para radiodifusión y televisión, de acuerdo con esta ley y sus reglamentos; b) Someter a consideración del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, los proyectos de reglamentos, del Plan Nacional de Distribución de Frecuencias para Radiodifusión y Televisión, del Presupuesto del Consejo, de tarifas, de adquisición de equipos o implementos, de convenios, o de resoluciones en general, con sujeción a esta ley; c) Tramitar todos los asuntos relativos a las funciones del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión y someterlos a su consideración con el respectivo informe; d) Realizar el control técnico y administrativo de las estaciones de radiodifusión y televisión; e) Mantener con los organismos nacionales o internacionales de radiodifusión y televisión, públicos o privados, las relaciones que correspondan al país como miembro de ellos, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión; f) Imponer las sanciones que le facultan esta ley y los reglamentos; g) Ejecutar las resoluciones del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión; y, h) las demás que le asigne esta ley y los reglamentos. El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión reglamentará la tramitación de todos los asuntos inherentes a la aplicación de esta ley". Hasta aquí el texto del Artículo seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo que se ha leído, que se

./.

sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Escrute y proclame los resultados. Resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete señores legisladores a favor, de diecinueve señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente. Diputado Guido Alava.-----

EL H. ALAVA PARRAGA: Señor Presidente, habiéndose arribado a un acuerdo sobre la propuesta del Diputado Bucaram, respecto de lo que la Comisión de Presupuesto planteó al inicio de esta sesión, señor Presidente, pido que se dé lectura ahora sí al Acuerdo y se lo someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden Diputado Cuesta.-----

EL H. CUESTA CAPUTI: Señor Presidente, estamos en segundo debate de una ley, de un proyecto de ley importantísimo, y estamos votando sobre dicha ley. Cómo vamos a interrumpir en estos momentos una ley. En todo caso, yo propongo, señor Presidente, que como usted suspendió, usted también tiene la facultad, en cualquier momento de reincorporarlo, pero que sea inmediatamente después de aprobada esta ley. Aprobemos la ley primero, señor Presidente, para que no nos dejen sin quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si los señores diputados se sientan, me dan un minuto de tranquilidad, voy a meditar por diez segundos. Lea el proyecto de Acuerdo presentado, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Proforma Presupuestaria del Gobierno central para 1995, fue devuelta al Ejecutivo por el señor Presidente del Congreso Nacional, a fin de que sea presentada, de acuerdo con la Constitución Política y las leyes vigentes; Que el Ejecutivo ha remitido por segunda ocasión el documento titulado "Proforma del Gobierno Central 1995", sin ninguna modificación; Que la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en sesión del día martes 4 de octubre del año en curso, resolvió devolver nuevamente la Proforma Presupuestaria, por inconstitucional e ilegal.

7.

ACUERDA: Solicitar al señor Presidente del Congreso Nacional, incluya en la convocatoria al próximo Congreso extraordinario, el conocimiento y resolución de la discrepancia, con respecto a la presentación de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio de 1995, según lo dispuesto en el tercer inciso del Artículo 71 y el Artículo 72 de la Constitución Política de la República". Hasta aquí el texto del Acuerdo presentado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto de acuerdo que se ha leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte señores legisladores a favor, de veinte señores legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. El Artículo 10 dirá: Ninguna persona natural o jurídica podrá obtener, directa o indirectamente, la concesión, en cada provincia, de más de un canal de onda media, uno de frecuencia modulada...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, el Artículo nueve ya está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, así está en este texto. Perdón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. El Artículo 9 dirá:...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo siete, claro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disculpe, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. El Artículo 9 dirá: Toda persona natural o jurídica ecuatoriana podrá, con sujeción a esta ley, obtener del Consejo Nacional de Radiodifusión

7.

y Televisión, la concesión de canales o frecuencias radioeléctricas, para instalar y mantener en funcionamiento estaciones de radiodifusión o televisión, por un período de 10 años, de acuerdo con las disponibilidades del Plan Nacional de Distribución de Frecuencias y la clase y potencia de la estación. Esta concesión será renovable sucesivamente, con él o los mismos canales y por períodos iguales, sin otro requisito que la comprobación por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en base a los controles técnicos y administrativos regulares que lleve, de que la estación realiza sus actividades con observancia de la ley y sus reglamentos. Para esta renovación, no será necesaria la celebración de nuevo contrato. La Superintendencia, no podrá suspender el funcionamiento de la estación durante este trámite. Para el otorgamiento de concesión, por primera vez, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, anunciará la realización de este trámite por uno de los periódicos de mayor circulación de Quito y Guayaquil y por el de la localidad, en donde funcionará la estación, si lo hubiere, a costa del peticionario, con el objeto de que en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación, cualquier persona pueda impugnar, conforme a la ley, dicha concesión". Hasta aquí el texto del Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete señores legisladores a favor, de diecinueve señores legisladores presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. El Artículo 10 dirá: "Ninguna persona natural o jurídica, podrá obtener, directa o indirectamente, la concesión en cada provincia, de más de un canal de onda media, uno de frecuencia modulada y uno en cada una de las nuevas bandas que se crearen en el futuro, en cada

v/.

provincia, ni de más de un canal para zona tropical en todo el país. Para la asignación de estas frecuencias, se preferirá a los concesionarios que, en cualquier lugar del país, tuvieran estaciones de radiodifusión en funcionamiento por diez años o más, siempre que oportunamente lo hubieren solicitado". Hasta aquí el texto del Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Dieciocho señores legisladores, de diecinueve presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. A continuación del Artículo 10, agréganse los siguientes: "Artículo innumerado. Cualquier persona, natural o jurídica ecuatoriana, que cumpla los requisitos establecidos en esta ley, podrá obtener la concesión de canales o frecuencias para instalar y mantener en funcionamiento una estación de televisión comercial en capitales provinciales o en ciudades con población aproximada de cien mil habitantes. Para la asignación de estas frecuencias, se preferirá a los concesionarios que en cualquier lugar del país tuvieran estaciones de televisión en funcionamiento por 5 años o más, siempre que oportunamente lo hubieren solicitado". "Artículo innumerado. Total o parcialmente, y de manera permanente u ocasional, las estaciones de radiodifusión y/o televisión de propiedad de un mismo concesionario, o de varios de ellos, pueden constituir sistemas locales, regionales o nacionales, cualesquiera sean las modalidades de asociación, para producir y/o transmitir una misma o variable programación". Hasta aquí el texto del Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

61.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis señores legisladores a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10. Suprimanse los artículos 12 y 13". Hasta aquí el texto del Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete señores legisladores a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11. El Artículo 16 dirá: Con autorización del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, podrá el concesionario o quien represente legalmente los derechos sucesorios, arrendar la totalidad de la estación hasta por dos años, por una sola vez, dentro del tiempo de vigencia de la concesión, por una o más de las siguientes causas: enfermedad grave o prolongada; ausencia del país por más de tres meses; y, desempeño en función o representación pública, que se justificarán con los documentos legales respectivos. Si transcurrido este período, el concesionario no transfiriere la frecuencia, de acuerdo con esta ley, la misma revertirá al Estado". Hasta aquí el texto del Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho señores legisladores a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12. El Artículo 17 dirá: El arrendatario de una estación debe reunir los mismos requisitos legales que el concesionario, y estará sujeto a las mismas responsabilidades y obligaciones". Hasta aquí el texto del Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído; que se sirvan levantar el brazo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete señores legisladores a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13. El Artículo 19, dirá: Todo nuevo contrato de concesión de frecuencia para estación de radiodifusión o televisión, o de transferencia de la concesión, deberá celebrarse por escritura pública, entre el Superintendente de Telecomunicaciones y el concesionario, previa resolución favorable del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión. El Superintendente estará obligado a otorgar dicha escritura en el término de quince días de autorizada la concesión o transferencia, a menos que el Consejo amplíe dicho término por causas de fuerza mayor. Si por cualquier motivo, el mencionado funcionario no cumpliera esta obligación, el Consejo podrá disponer que la escritura sea otorgada por uno de sus miembros o por otro funcionario de la Superintendencia. La persona afectada por esta omisión, podrá enjuiciar penalmente al Superintendente por prevaricato o demandarle por la vía civil y mediante el trámite verbal sumario, la indemnización de daños y perjuicios. Para su plena validez, dicha escritura deberá ser registrada en el libro que, para este efecto, llevará la Superintendencia. Igual obligación tiene el concesionario

./.

respecto de las transferencias de acciones o participaciones de la empresa y, en general, de todos los cambios que, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Compañías, se produzcan en la constitución y funcionamiento. La superintendencia no registrará los actos o contratos que no estén ceñidos a lo preceptuado en el Artículo 3 de la presente ley". Hasta aquí el texto del Artículo trece, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Con todo respeto, pero aquí hay una referencia al tipo penal de prevaricato. No sé si los hechos o supuestos hechos consignados en este artículo, se encasillan exactamente en el supuesto de prevaricato. Por favor que del Código Penal, se lea el artículo correspondiente al prevaricato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Secretaría. Yo pienso que no, personalmente, que no se encuadra, no tipifica. Podríamos eliminar. Dé una redacción, Diputado Cordeo, eliminando eso, para avanzar. Simplemente eliminando por prevaricato, quizás, podría enjuiciar penalmente por la figura que. Propóngalo como moción alternativa.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Se necesitan dos tercios, no?.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, efectivamente. Señores diputados, el Diputado Cordero ha establecido una incongruencia en la tipificación de prevaricato, y propone que se elimine la frase "por prevaricato". De tal manera que someta a votación el artículo como está redactado, eliminando las dos palabras "por prevaricato". Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, con la observación de eliminar "por prevaricato", que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados. Diputados Alava y Delgado, los veo muy cerca de la puerta de salida, espero que sea coincidencia nada más. Gracias. Proclame resultados.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete señores legisladores a favor, de dieciocho señores legisladores presentes.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14. Suprímase el literal g) del Artículo 20". Hasta aquí el texto del Artículo catorce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Dieciocho señores legisladores, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15. El Artículo 23 dirá: El plazo de instalación será de un año. De no efectuársela, la concesión revertirá al Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis señores legisladores a favor, de dieciocho legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16. El Artículo 32 dirá: El mínimo de potencia de las estaciones de televisión será fijado en el reglamento. El máximo, será determinado libremente por el concesionario, previa autorización del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, siempre que no interfiera a otras estaciones o servicios de radiodifusión o televisión".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Proclamo resultados, Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis legisladores a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo 17. El Artículo 35 dirá: El Plan Nacional de Distribución de Frecuencias para Radiodifusión y Televisión, será aprobado por el Consejo Nacional respectivo. En este documento constarán los canales o frecuencias concedidos y los que estuvieren disponibles, de acuerdo con las asignaciones que correspondan al Ecuador en las diferentes bandas, como miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UTI). La Superintendencia de Telecomunicaciones pondrá a disposición del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, los segmentos del espectro radioeléctrico correspondientes a radiodifusión y televisión, para que los asigne conforme a esta ley, y le suministrará a este organismo toda la información y colaboración técnica y administrativa que requiera para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades". Hasta aquí el texto del Artículos diecisiete, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho señores legisladores a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18. El Artículo 14 dirá: la responsabilidad por los actos o programas o las expresiones vertidas por o a través de las estaciones de radiodifusión o televisión, tipificados como infracciones penales, serán juzgadas por un juez penal de derecho competente, previa acusación particular,

./.

con sujeción al Título VI, Sección Segunda, Parágrafo Primero del Código de Procedimiento Penal común. Ni la concesión en sí, ni el funcionamiento de la estación serán afectados por las penas que los jueces o tribunales impongan a las personas responsables. Las demás infracciones de carácter técnico o administrativo en que incurran los concesionarios o las estaciones, serán sancionadas y juzgadas de conformidad con esta ley y los reglamentos". Hasta aquí el texto del Artículo dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación... Un momento, señor Secretario. Diputado Cordero.

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, yo no sé si como procedimos en la ocasión anterior, se podría eliminar esto de "juez penal de derecho competente", y que quede simplemente, "jueces de lo penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es correcta la observación. Con la observación planteada por el Diputado Cordero, tome votación. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo entiendo que están aprobando a toda velocidad, entiendo que habrá coincidencia de criterios. Pero yo sí creo que hay algunos hechos que deben ser analizados, como el caso de este artículo. Este artículo de ninguna manera garantiza el hecho, por ejemplo, que una persona pueda precautelar su integridad, en los términos que está concebido. Me refiero a la integridad moral, que puede ser lastimada por un medio de comunicación. Se determina que ni la concesión en sí, ni el funcionamiento de la estación, serán afectados por las penas que los jueces o tribunales impongan a las personas responsables. Es cierto que puede haber un programa, en la que alguien que no es dueño del medio de comunicación, hizo una declaración a través de un medio de comunicación; pero en el caso del país, existen estaciones que permanentemente, de manera sistemática, y como conducta de los dueños del medio de comunicación, se dedican a agredir y a lastimar el honor y el prestigio de un ciudadano. ¿Cómo ese ciudadano puede defenderse, respecto de lo que constituye

./.

una sistemática campaña contra el honor y la reputación de ese ciudadano? Perdónenme. Aquí, de acuerdo a la redacción de este artículo, no pasa absolutamente nada. Yo creo, señor Presidente, perdóneme, que este proyecto de ley, en los términos que está concebido, está garantizando el agravio permanente a determinados ciudadanos. Lamentablemente, señor Presidente, en el país, no siempre los medios de comunicación tienen una conducta pues, razonable, llamémoslo así, entonces un medio de comunicación, puede a través del dueño, o a través de determinadas personas, sistemáticamente, como conducta del medio, agredir el honor y la integridad moral de un ciudadano. Yo me pregunto, por ejemplo, de ¿qué manera puede ser precautelado el honor de un ciudadano en este país?, si es que el medio de comunicación, por ejemplo, todos los días del año le agrede, le acusa de cosas absolutamente injuriosas, utilizando términos ambiguos; es decir, señor Presidente, yo creo que esta ley lamentablemente no está precautelando el derecho de los ciudadanos. Yo creo que debería haber leyes que garanticen de mejor manera el hecho de un manejo inadecuado. Porque también puede hacerse lo siguiente. Se toma una entrevista de un ciudadano hipotético, que se ha tomado en la calle, y se pasa ese mensaje por la emisora, por ejemplo, una emisora; al día siguiente otro mensaje de ese ciudadano. Y entonces, quién responde, señor Presidente, si la opinión de quien vertió ese comentario, es simplemente de un ciudadano equis. Cómo responde un medio de comunicación. Perdóneme. Pero yo creo que existe o debe existir pues el equilibrio más razonable, debe precautelarse el derecho de un ciudadano a su buen nombre, a su reputación. A mí me parece, perdóneme, pero lamentablemente de que la ley, no lo contemple. Ustedes tienen toda la voluntad, entiendo de que esta ley se apruebe pronto, yo creo que deberían haber algunos aspectos que sean mejor meditados. Algún día, tengan la seguridad, alguno de los señores legisladores que están aprobando este proyecto de ley, le van a agredir todos los días, y no pasará nada, porque ningún medio responde. Simplemente el que con su voz, que puede haber prestado, se permite justamente agraviar o lastimar el honor de una persona.-----

EI SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Cordero.-----

EI H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, es legítima la inquie-

./.

tud del doctor Diego Delgado. Pero, en primer lugar, frente a comisión de delitos, existe un Código Penal, en donde, entre otros supuestos, tienen que estar tipificados como lo están los delitos contra la honra; considerando entre las injurias calumniosas y no calumniosas, y las no calumniosas graves y leves, las posibilidades de atacar al bien jurídico protegido del honor de las personas. Creo que si queremos ser más exigentes en la tutela del honor, debemos entonces realizar las necesarias reformas al Código Penal; no es el lugar adecuado para tipificar las infracciones, esta ley. Sin embargo, como lo que abunda no daña, incluso aquí hay una referencia, a que "los hechos tipificados como infracciones penales, serán juzgados, -y va a quedar la redacción- "por los jueces de lo penal". Indudablemente, que a través de los medios de comunicación social, principalmente, o más bien dicho, casi es imposible que se cometan otros delitos, que no sean los de ataques al honor; y los delitos contra la honra, están en el Código de Procedimiento Penal, concebidos como delitos perseguibles mediante acusación particular. Yo creo que la tutela penal de la honra, está ampliamente establecida por nuestra legislación penal, puede ser mejorada, puede ser enmendada, pueden consignarse otros supuestos, pero creo que el Artículo dieciocho, más bien está redundando en esta protección penal. Eso quería aclarar, señor Presidente.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Dotti.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, compañeros legisladores, me contenta sobremanera coincidir, casi no tengo que agregar nada a lo expuesto por mi compañero, el Honorable José Cordero. Yo creo que si aquí se estableciera, de acuerdo a la preocupación del Honorable Delgado, una pena a la injuria y al faltamiento al honor y a la dignidad, que es verdad, por excepción, algunos medios de comunicación en el país, y hay uno muy concreto aquí en Quito, que es un vomitadero, señor Presidente, contra el honor el género humano, contra el género humano. Si es que se estableciera aquí en esta ley que estamos tratando, un sistema, un mecanismo, un esquema, para limitar esta suerte de indignidad, de nada valdría, señor Presidente, coincido con José Cordero, si es que en el Código Penal o en el de Procedimiento Penal no se recogen taxativamente, se tipifi-

./.

can ese tipo de conductas. Hay un viejo aforismo romano, que recoge todos los cuerpos normativos penales del mundo "Nullum Pena Sine Dege". De tal manera que yo quisiera recomendar, y muy concretamente a mi colega el Honorable José Cordero, quisiera recomendarle, penalista ilustre, que como él tendrá que ver con las reformas al Código Penal y eventualmente al de Procedimiento Penal, recoja esta inquietud del Honorable Delgado, la mira de todos nosotros, en orden a tipificar de manera más exhaustiva, más prolija, más rigurosa, todos aquellos delitos e infracciones contra la dignidad y el honor de las personas, que se irrojan desde determinados medios de comunicación. Felizmente en el país, excepcionales y minoría. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación respecto del artículo, con la modificación planteada por el Diputado Cordero. Dirá: "Juzgados por los jueces de lo penal". Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del texto que se ha dado lectura, con la modificación planteada, que se sirvan levantar el brazo. Quince señores legisladores a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19. Suprímase el Artículo 42".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Quince señores legisladores a favor, de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20. El inciso final del Artículo 43 dirá: "Dentro del plazo establecido en este artículo, tales grabaciones o filmaciones serán obligatoriamente presentadas por la estación, al juez penal de derecho competente, cuando sean legalmente requeridas, con el fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar". Hasta aquí el texto del

./.

Artículo veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Quince señores legisladores a favor, de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 21. El Artículo 44 dirá: El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión regulará y controlará en todo el territorio nacional, la calidad artística, cultural y moral de los actos o programas de las estaciones de radiodifusión y televisión. Las resoluciones que en este sentido adopte, serán notificadas al concesionario para la rectificación correspondiente. Si no existieren regulaciones específicas sobre las materias a que se refiere el inciso precedente, se estará a las contenidas en los Códigos de Etica de la Radiodifusión y de la Televisión, adoptados por la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER, y por la Asociación de Canales de Televisión del Ecuador, ACTVE, respectivamente, debiendo el Consejo, en base a estos códigos y sin perjuicio de las acciones que internamente adopten dichos organismos, acordar las medidas que sean necesarias". Hasta aquí el texto del Artículo veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete señores legisladores a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 22. Suprímase el Artículo 45".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis señores legisladores, de diecisiete pre-

./.

sentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 23. El Artículo 46 dirá: las estaciones de radiodifusión y televisión propenderán al fomento y desarrollo de los valores culturales de la nación ecuatoriana y procurarán la formación de una conciencia cívica orientada a la consecución de los objetivos nacionales. Con esta finalidad, realizarán actos o programas con personal ecuatoriano, en una proporción equivalente al, por lo menos el 25% de su programación. Dentro de este segmento, promoverán de manera especial, la música y los valores artísticos nacionales; adicionalmente, destinarán a la difusión de la música clásica el 5% de su programación, por lo menos". Hasta aquí el texto del Artículo veintitrés, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis señores legisladores a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 24. El Artículo 47 dirá: Sin perjuicio de las obligaciones sociales establecidas en el Artículo 59 de esta ley, la Función Ejecutiva o cualquier otra entidad de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, podrá requerir de una o más estaciones de radiodifusión o televisión, mediante el pago de las tarifas correspondientes, la difusión de cualquier acto, programa o publicidad de su interés, salvo que, por fuerza mayor o caso fortuito dichas estaciones estuvieren imposibilitadas de hacerlo". Hasta aquí el texto del Artículo veinticuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Discúlpeme, señores diputados, leo aquí, "que sin perjuicio de las obligaciones sociales, etcétera, la Función Ejecutiva o cualquier otra entidad de derecho público, puede requerir, mediante

./.

el pago de las tarifas, la difusión de cualquier acto". Por qué no se incluye a la Función Legislativa. No sé pregunto, no sé si algún diputado tenga esa inquietud. Diputado Dotti.---

EL H. DOTTI AIMEIDA: Comparto, señor Presidente, su preocupación; y elevo a moción de que conste la Función Legislativa, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Con este agregado, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, con la modificación propuesta, que se sirvan levantar el brazo. Quince señores legisladores a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 25. El literal c) del Artículo 52 dirá: c) Que se trate de la transmisión o retransmisión de un acto o programa originado en el exterior, para lo cual la estación peticionaria sea la única autorizada. La estación matriz podrá a su vez, autorizar la retransmisión por otras estaciones. Pero si los derechos exclusivos fueren adquiridos en copropiedad por varios concesionarios, sólo ellos de consumo, podrán acordar esta autorización. No habrá lugar al registro de la exclusividad, si una o varias estaciones fueren a transmitir directamente o pudieren retransmitir desde el exterior, con autorización de la matriz, el acto o programa. Se prohíbe la utilización parcial o total de las transmisiones o retransmisiones exclusivas, por otras estaciones de radio-difusión o televisión no autorizadas para transmitir o retransmitir el desarrollo instantáneo o diferido de los mismos actos o programas. Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso anterior, la libre emisión de noticias sobre dichos actos o programas, o la retransmisión o reproducción diferida dentro de la programación ordinaria y hasta por un tiempo máximo de cinco minutos, de la relación directa, radial o televisada de tales eventos, cuando la estación hubiere sido autorizada con este fin, o cuando la grabación o filmación provenga de agencias informativas legalmente establecidas en el país". Hasta aquí

./.

el texto del Artículo veinticinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto al que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis señores legisladores a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 26. El Artículo 55 dirá: Los actos, eventos o espectáculos que organicen personas naturales o jurídicas privadas, con sus propios recursos, pueden ser transmitidos exclusivamente por las estaciones de radiodifusión o televisión que fueren autorizadas con este fin, gratuitamente o mediante el pago de los derechos económicos que fijen los organizadores". Hasta aquí el texto del Artículo veintiséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para debate. Sin debate, tome votación.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto al que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis señores legisladores a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 27. A continuación del Artículo 55, agréguese uno, que dirá: "Toda entidad deportiva creada por ley, o reconocida, o autorizada por el Estado, cuyas actividades sean directa o indirectamente financiadas con fondos públicos, incluidas la construcción, remodelación o mantenimiento de sus estadios, coliseos u otros establecimientos similares, podrá cobrar los precios que ella fije, para la transmisión exclusiva, por estaciones de radiodifusión o televisión, de los eventos que lleve a cabo. Para este efecto, convocará, de acuerdo con el Reglamento que aprobará el Ministro de Educación y Cultura, a concurso público entre las estaciones afiliadas a la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER, y a la Asociación de Canales de Televisión del Ecuador, ACTVE, según el caso, para adjudicar a las que presenten las mejores

./.

ofertas; los contratos de exclusividad respectivos. Solo en el caso de que dichos medios no presentes ofertas, la entidad correspondiente quedará facultada para convocar este mismo concurso entre estaciones o empresas extranjeras que se domicilien legalmente en el país; pero podrá prescindir de aquel, si se trata de transmisiones de campeonatos que deban realizarse en otros países y con los cuales existan o se celebren convenios de reciprocidad. El derecho de transmisión exclusiva a que se refiere este artículo, se entenderá, sin perjuicio de lo establecido en el literal c) del Artículo 52 de esta ley y de la garantía de libre acceso a los eventos que realicen las entidades deportivas de los periodistas de los diarios o revistas periódicas, para los fines informativos de estos medios". Hasta aquí el texto del Artículo veintisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto al que se le ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Catorce señores legisladores a favor, de dieciséis presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 28. El Artículo 57 dirá: En la producción y/o difusión de actos, programas o espectáculos con artistas extranjeros, las estaciones incluirán artistas ecuatorianos, en los términos establecidos en la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Escrute y proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince señores legisladores a favor, de dieciséis legisladores presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 29. El Artículo 57 se le in-

./.

introducen las siguientes reformas: 1. El inciso primero dirá: "Se prohíbe a las estaciones de radiodifusión y televisión"; 2. El literal b) dirá: "Difundir directamente, bajo su responsabilidad, actos o programas contrarios a la seguridad interna o externa del Estado, en los términos previstos en el Código Penal Común, sin perjuicio de las libertades de información y de expresión garantizadas y reguladas por la Constitución y las leyes"; 3. El literal e) dirá: "Transmitir noticias, basadas en supuestos, que puedan producir perjuicios o conmociones sociales o públicas; y, 4. Agrégase un inciso final que dirá: "Cuando estas infracciones fueren especificadas como infracciones penales, serán juzgadas por un juez de lo penal de derecho competente, mediante acusación particular, con sujeción al Título VI, Sección II, Parágrafo Primero del Código Penal común. Si solo fueren faltas técnicas o administrativas, su juzgamiento corresponderá a la Superintendencia de Telecomunicaciones, conforme al Título VII de esta ley; pero el Superintendente deberá bajo su responsabilidad, examinar previamente la naturaleza de la infracción, para asumir su competencia". Hasta aquí el Artículo veintinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, señores legisladores: Ha sido una preocupación de quien habla, crónica y endémica preocupación en su calidad de comunicador social, la polución contaminante que a través de pantallas, no solamente televisivas sino también del cinematógrafo, contaminación de que es objeto en su concepción global la cultura nacional; en todos sus extractos sociales y demográficos, niños, jóvenes, adultos, ancianos. Evidentemente, señor Presidente, que son los municipios, según la Ley de Régimen Municipal, los encargados de ejercer un control y eventualmente una censura, ante el desborde eventual de este tipo de programación, que repito, está contaminando, que está degradando los valores, las tradiciones, los conceptos y las convicciones que nos ayudaron como nación a estructurarlos. No cabe que en una ley de esta naturaleza, exista una prohibición, porque la

./.

prohibición, el veto, el control, la censura, ya está a cargo de los municipios, y si no ejercen eso, es culpa de su desadministración, de su cobardía o de lo que sea. Pero he hablado, señor Presidente, ayer con algunos de los responsables de los medios de comunicación, fundamentalmente televisivos, y ellos están de acuerdo en suscribir, señor Presidente y honorables legisladores, un compromiso, una suerte de código de honor, en virtud del cual, los medios se autocontrolen, se autocensuren, y le permitan al ciudadano común, a la sociedad civil, invocar ese código, a fin de controlar o vetar eventuales desbordes que tienen que ver con la cauteración de la moral pública. Yo quisiera, señor Presidente, que los señores legisladores apoyen una moción, en orden a que se establezca en este artículo, como un numeral cinco, la obligación de establecer entre los responsables de la radiodifusión y de la televisión nacional, repito, este código de honor, del cual ayer hablé, y están de acuerdo. Ojalá, señor Presidente, pudiera tener apoyo esta moción que acabo de proponer. Sométala a votación, le ruego, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Someto a votación, para que sea redactada por Secretaría, el criterio del Diputado Dotti, que personalmente comparto, en el sentido de que se establezca un código de autocensura, un código de honor, que proteja obviamente dentro de los límites, de la libertad de información, el derecho de los ciudadanos a ser tratados objetivamente por los medios de comunicación. Así lo entiendo, diputado.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA: El derecho a no ser irrespetados, el derecho a no ser ofendidos y agredidos, a veces por programas altamente contaminantes, me refiero a la violencia, a la pornografía y al materialismo exacerbado, que por excepción, en algunos programas, en algunas cintas, en algunas programaciones, se venden, por así decir, a la sociedad nacional. Un código de honor de autocontrol que pueda ser invocado por la sociedad civil, en determinado momento, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar el criterio por usted propuesto diputado, comprometiéndole que mañana entregue en Secretaría una redacción. Tome votación, señor Secretario, del artículo, con el criterio que propone el Diputado Dotti. Y

./.

antes de eso, el Diputado Cordero y la Diputada González.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: La misma observación, señor Presidente. Y elevo a moción, eliminar "los jueces penales, de derecho". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Con esa observación también. Diputada González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA: Del arquitecto Dotti, pero no importa, está bien. No alcé la mano para pedir la palabra. Pero de todas maneras, vale también hacer una sugerencia. No sé en qué artículo podría entrar lo siguiente: Si estamos dentro de una lucha contra el centralismo y por un proyecto saludable de descentralización, no sé como podríamos sugerir, en la medida en que haya una distribución de noticias equitativas de todos los sectores del país. Porque lamentablemente ocurre, que el noventa y más por ciento de noticias, son siempre de las dos ciudades más importantes del país, Quito y Guayaquil, y es como sino pasara nada importante en el resto de provincias; y a veces nos toca escuchar noticias totalmente intrascendentes, de un bache en la ciudad de Guayaquil o cualquier tipo de cosas pequeñas, cuando sí tienen también otras muy importantes. Entonces, no sé si se podría sugerir, que de alguna manera, así como hay este código para evitar este exceso de violencia y de películas y de programas que atentan realmente contra la salud mental y moral, especialmente de niños y jóvenes, que también sugiera esto, que se dé importancia a que hayan noticias, que no generen, porque las noticias se generan, pero que se dé cabida a noticias importantes del resto del país; porque sí hay un centralismo muy fuerte, justamente en el tema "medios de comunicación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputada. Con las observaciones planteadas, tome votación sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están de acuerdo con el texto leído, más las modificaciones presentadas y con el criterio del señor Diputado Dotti, que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis señores legisladores a favor, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 30. Sustitúyase el texto del literal a) del Artículo 59, por el siguiente texto: "a) Transmisión en cadena de los mensajes o informes del Presidente de la República, Presidente del Congreso Nacional, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Presidente del Tribunal Supremo Electoral y de los Ministros de Estado o funcionarios que tengan este rango, de acuerdo con las siguientes reglas: 1. Las estaciones deberán ser notificadas por el Secretario de Comunicación Pública, en el caso de la Función Ejecutiva, o por el titular del derecho, en el caso de los demás organismos con anticipación de, por lo menos, 48 horas. Este plazo no regirá para el Presidente de la República cuando éste haya declarado constitucionalmente el estado de emergencia; 2. Con excepción del horario de transmisión de los mensajes o informes del Presidente de la República, los demás deberán ser acordados entre la Secretaría de Comunicación Pública o los otros titulares de este derecho, y la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER, o la Asociación de Canales de Televisión del Ecuador, ACTVE, según el caso; 3. Con excepción del Presidente de la República, el tiempo de duración de cada mensaje o informe de los miembros del gabinete ministerial, no excederá de quince minutos ni podrán repetirse más de una vez al mes. El tiempo máximo de duración de los informes o mensajes del Presidente del Congreso Nacional, Presidente de la Corte Suprema y Presidente del Tribunal Supremo Electoral, no excederá de media hora ni de una vez al mes. En caso contrario, las dependencias u organismos respectivos pagarán el exceso al costo de la tarifa comercial; 4. En subsidio de los espacios que no fueren utilizados mensualmente por el Presidente de la República ni por los miembros del gabinete ministerial, la Secretaría de Comunicación Pública, podrá emitir programas informativos sobre las actividades del Gobierno Nacional y sus entidades adscritas, que tendrán una duración máxima de quince minutos. En caso contrario, el costo del exceso será pagado por dicha Secretaría al costo de la tarifa comercial. El horario de transmisión de estos boletines deberá ser acordado entre la misma Secretaría y las organizaciones de radiodifusión y/o televisión; 5. Para informar de sus acti-

./.

vidades y en los términos establecidos en esta ley, la Secretaría de Comunicación Pública podrá conceder estos espacios a otras entidades del sector público, con cargo al cupo que corresponde a la Función Ejecutiva; 6. Los espacios cedidos a los funcionarios o entidades señalados en los numerales precedentes no podrán utilizarse para sostener polémicas o controversias de carácter ideológico, político, partidista o particular. Tampoco se los podrá emplear para difundir avisos de carácter económico de la administración pública. Se los utilizará exclusivamente para informar de las actividades propias de cada función del Estado, organismo o dependencia pública. Cuando se transgreda esta disposición, las personas u organizaciones directamente afectadas, podrán requerir igual servicio de la estación o estaciones involucradas, previo el pago de la tarifa que corresponda, sin perjuicio de su derecho a demandar, por la vía civil y mediante el trámite verbal sumario, la restitución de este valor, a título personal, al funcionario o funcionarios que hubieren dispuesto y/o llevado a cabo el programa en el que se violó esta disposición". Hasta aquí el texto del Artículo treinta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ojalá que el Diputado Cuesta quiera recoger alguna inquietud, que a mí como Presidente del Congreso, me corresponde una vez más poner de manifiesto, que de alguna manera no se trata equivalentemente, los espacios que esta ley está otorgando al Congreso Nacional a través del Presidente, en los espacios no utilizados, por ejemplo. A ver, Diputado Cuesta.-----

EL H. CUESTA CAPUTI: Sí. Precisamente, señor Presidente, dos observaciones: Primero. En el numeral dos de este artículo, que al final se incluya, si así lo aceptan los señores diputados, "en horarios de mayor sintonía". Porque resulta que sólo el Presidente de la República puede disponer del horario que quiera. Estamos de acuerdo en que el horario para las demás funciones, debe ser acordado, me parece correcto; pero que ese horario sea dentro de los horarios de mayor sintonía, para que pueda también transmitirse el espacio porque resulta que, si de repente, a un canal hay que ser sinceros, -si a

./.

un canal le cae mal el Presidente del Congreso, le dice te doy espacio a las doce de la noche. Entonces eso no debe ocurrir. Por lo tanto sugiero que se ponga "en horario de mayor sintonía". Y coincido con usted, en el numeral cuatro, en el que se habla del subsidio de los espacios que no fueren utilizados mensualmente por el Presidente de la República; ni por los miembros del gabinete ministerial, añadir: "Por el Presidente del Congreso Nacional". La Secretaría Nacional de Comunicación del Estado podrá emitir programas, y el Presidente del Congreso Nacional, emitir programas informativos sobre las actividades del gobierno nacional y del Congreso Nacional y sus entidades adscritas, que tendrá una duración máxima de quince minutos; en caso contrario, es decir, incorporar en el numeral cuatro, al Congreso Nacional. ¿Por qué? Porque yo creo que el Congreso Nacional no va a usar siempre los espacios, o durante quince minutos el Presidente del Congreso, y si utiliza cinco o diez minutos, sobran cinco minutos, que pueden ser utilizados también para difundir la labor del Congreso Nacional, y no solamente la labor de su Presidente. De tal manera que hay que incorporar aquí, al Congreso Nacional. No sé si también deba incorporárselo en el numeral cinco, porque habla de que los espacios que no son utilizados por la Función Ejecutiva, pueden ser asignados a otras entidades del sector público. Pero esto puede ser cualquier "entidad del sector público", un poco ambivalente, pero. Señor Presidente, únicamente propongo, que en el numeral dos, se añada, después de la frase "según el caso", "en horario de mayor sintonía". Y en el Artículo cuarto, se incorpore al Congreso Nacional y a su Presidente, como parte del sector público, que gozaría de los subsidios de los espacios que no fueren utilizados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA: Comparto plenamente el criterio recomendado por usted, recogido por el Honorable Cuesta, pero no me gusta, señor Presidente, y lo digo con respeto "y su Presidente". El Presidente siempre tiene una connotación político, partidista, ideológica, particular. Y entonces, tiene que hablarse del Congreso Nacional; es decir, interpretarse como que son intereses del Parlamento en general. Porque si se

./.

pone el Presidente del Congreso, estamos dándole probablemente a quien no actúe con ética, no me refiero a usted, tengo plena confianza en que usted actuaría de acuerdo a procedimientos éticos y morales, pero no todos los Presidentes son usted. De tal manera que eliminemos eso de "y su Presidente". El Congreso Nacional y nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Yo diría que con esa modificación. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo creo que lo lógico sería, "el Presidente o el Parlamento," por razones obvias, permíteme. Con todo respeto, al criterio de los señores legisladores, y no es que tengamos aspiración que vayamos a sentarnos algún día en ese sitio, que entiendo trae mala suerte. Señor Presidente, mire, es obvio que la autoridad máxima de un organismo es el que tiene que hablar a nombre del organismo. Por ejemplo, qué sucede ahora en la campaña contra el Congreso Nacional. Quién debe hablar. Si dice el Parlamento, y se toma en base de la historia de la ley, de que no se determinó que sea su representante, que es el Presidente o el Vicepresidente, en falta del Presidente, vamos a tomar una resolución en el Plenario a ver quién habla. Cómo se va a decidir eso, señor Presidente. Yo lo que creo que debe decirse es, "el Presidente o el Parlamento"; el Presidente del Congreso Nacional o el Parlamento. Es decir, de tal manera que recoja justamente la posibilidad de ocupar el espacio y no se desperdicie. Yo sí creo, señor Presidente, de que, permíteme, existen pues autoridades elegidas en cada uno de los poderes del país, el caso del Presidente de la República, el caso del Presidente del Congreso Nacional, el caso del Presidente de la Corte Suprema, queramos o no, alguien es autoridad allí. Lo lógico sería que normalmente pues quien esté en calidad de autoridad de un cuerpo colegiado, procure reivindicar los intereses de carácter pues institucional; eso sí me parece. Pero, de qué manera se podría regular aquello, señor Presidente. Si pasa la proposición, que sea "el Parlamento"; habría que también buscar un mecanismo que reivindique solamente intereses institucionales. Pero yo creo, señor Presidente, de que nos guste o no nos guste, hay un representante en un cuerpo colegiado.

./.

Cuando por ejemplo una comisión del Parlamento Nacional, va a opinar, va a expresar criterios, quién habla a nombre de la Comisión, perdóneme, normalmente debe ser el Presidente de la Comisión; en el caso de una colectividad política. Yo creo, señor Presidente, que debería el proyecto incluso, garantizar que las diversas corrientes de opinión lo puedan hacer. Eso, sin embargo, puede resultar excesivo para los señores legisladores. Yo creo, señor Presidente, de que no se le está limitando, por ejemplo, en el caso de la Corte Suprema, no dice el criterio de la Corte. Si es que así determinan los señores legisladores, pues, en todo caso se trataría sobre todo de aprovechar el tiempo, el tiempo que se le está asignando a cada una de las funciones del Estado. Me parece, señor Presidente, que independientemente de quien esté en la Dirección del Congreso Nacional, habría que legislar en función permanente. Yo creo, señor Presidente, que es conveniente de que se aproveche el espacio no utilizado. Por eso, me da la impresión que sería conveniente plantear "el Presidente del Congreso o el Parlamento". Si en alguna ocasión, el Presidente del Congreso, no va a utilizar el tiempo, puede justamente dar paso para que sea el Parlamento en su conjunto, o hacer una concesión, en términos de que una vez hablará el Presidente y otra vez se reivindicará el trabajo del conjunto del Congreso Nacional. Señor Presidente, en todo caso pues, aquí quienes deciden son los que tienen voto, y lamentablemente yo no tengo voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mendoza... no, no es a usted, gracias diputado. Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ALDAZ: Señor Presidente, considero apropiado que lo que en el numeral dos, en lo que concierne a excepción, que dice del horario de transmisión de los mensajes o informes del Presidente de la República, diga: "y del Presidente del Congreso Nacional"; los demás deberán ser acordados entre la Secretaría Nacional, etcétera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, así debe ser. Las campañas de los ejecutivos, señores diputados, de éste y de todos los anteriores, contra los Congresos Nacionales, tienen relativo éxito

./.

o mucho éxito, porque tienen mucha disposición de prensa increíblemente superior a la del Congreso Nacional. Si estamos aprobando en función de los medios de comunicación, este proyecto, y además estoy de acuerdo con el Diputado Delgado y con el Diputado Dotti, esto es una parcela de espacio de promoción o de exposición del Presidente del Congreso, debe ser del Congreso Nacional, obviamente con la participación de su representante máximo que es el Presidente, quien quiera que fuese o vaya a ser en el futuro. De tal manera que con esas observaciones, si queremos un poco puntualizarlas. Diputado Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, no me opongo y recojo la recomendación del Honorable Diego Delgado, "del Congreso Nacional, de su Presidente, cuando recoja los criterios e intereses de la mayoría parlamentaria", para que no haya tentación de que el Presidente utilice su exclusivo, justo e interés personal o partidista, Honorable Delgado. Recojo su recomendación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es absolutamente correcto eso. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Delgado quiere reivindicar un espacio para minorías, con seguridad.-----

EL H. DELGADO JARA: No. No. Yo voy a plantear algo que les va a favorecer a todos los sectores políticos. Que en esta ley, señor Presidente, que se apruebe criterios, si es que alguien recoge esta proposición, se plantee "que el Congreso Nacional tendrá derecho a una frecuencia de radio y de televisión". ¿Por qué, señor Presidente?. Permítame con todo respeto que argumente. ¿Por qué el Congreso Nacional es, como se dice normalmente, el patito feo de la democracia ecuatoriana? Porque le hacen un fuchimbol, pues, como se llama en el box, viene todo el mundo y le golpea pues. ¿Y cómo se defiende el Congreso Nacional, de qué manera, en qué medio de comunicación puede hacerlo? Señor Presidente, cuando transmite Radio Nacional del Estado, aquí existen tres diputados, que cuando hablan les cortan, les ponen música, hacen cualquier cantidad de malabarismos, para efectos de que sus opiniones no circulen; eso me parece incorrecto, eso no es democrático, perdóneme,

./.

es como si tuvieran las cosas al revés, y opiniones de quienes hoy son las más difundidas, entonces se impidiera que sus criterios estén ante el conjunto de la sociedad ecuatoriana. Por lo tanto, señor Presidente, yo me permito proponer, permítanme ustedes, con todo comedimiento, yo no tengo voto, pero a lo mejor algún señor diputado va a acoger este criterio, que exista una frecuencia de radio, en el sistema AM, FM y onda corta; y además de ello, la frecuencia, aunque no lo utilice inmediatamente, el Congreso Nacional. Por qué razón, señor Presidente, perdóneme. Cuando por ejemplo una organización social, cuando va a haber por ejemplo, algún tipo de reivindicación, un acto cultural. No es posible hacerlo normalmente a través de los medios ya instalados en el país; no va tampoco a ser esto motivo de un manejo absolutamente pues atrabiliario e irresponsable. Aquí en el Congreso Nacional, hay una Comisión de Mesa, que normalmente la hacen las mayorías que se conforman en el Congreso Nacional. Yo creo, señor Presidente, que este proyecto de ley permitiría una ventaja para el Congreso Nacional, si se aprueba que tenga derecho a una frecuencia en AM, FM y onda corta; y me permito dar una segunda razón. Señor Presidente, cuando quieren conseguir los votos de algunos diputados para que cambien de criterio en una interpelación para salvar a un Ministro, a veces les mandan dando AM y FM, a un diputado. Pregunte usted, cuántos diputados o ex-diputados han recibido, ex-diputados, sí, por ejemplo estaciones de radio, o autoridades que han sido de este país, y mire usted que va a encontrar cosas increíbles. ¿Por qué no puede el Congreso Nacional, en vez de estar dependiendo de Radio Nacional, que es casi siempre lo que pasa, que el Ejecutivo le pega al Congreso, por qué no tener una estación propia, el derecho a voz? El Congreso Nacional se parece a un hombre sin lengua, porque no tiene posibilidad de expresar sus criterios, muy bien. Qué problema habría, de que los señores legisladores de las diversas colectividades, de todas, puedan además de eso, regularse en base de una disposición interna del propio Congreso Nacional, cinco minutos, diez minutos a la semana, por colectividad legalmente reconocida por ejemplo; y el resto del tiempo se dará información sobre

./.

lo que el Congreso Nacional realiza, cuáles son sus proyectos de ley, los criterios de los que están propiciando estos proyectos de ley; es decir que el pueblo ecuatoriano se informe del Congreso Nacional. Yo quiero señalarles una tercera razón, señor Presidente. Mire, a veces vienen de repente gente de provincias, han tenido ya ocasión, que quieran conocer, por ejemplo este mural y quieren entrar. Yo les he rogado a los señores de la Escolta, que les permitan entrar. Y hay gente que dice, vemos el Congreso Nacional, si no han sido tan ignorantes como dicen. Es obvio pues, si no es cierto que el Congreso sea pues aquí un montón de ignaros que no tienen ningún tipo de criterios ni de conciencia pues; hay criterios totalmente diferentes, hay intereses que yo puedo condenarlos porque me parecen terriblemente lesivos, pero no puedo decir pues que la gente aquí no tiene nivel cultural, que no tiene sus niveles de formación académica, de autopreparación en muchísimos casos, extraordinaria autopreparación. Entonces, señor Presidente, mire, y señores legisladores, yo creo que el Congreso Nacional debería aprobar, en uno de los artículos, el derecho a una frecuencia. En el país, hay cientos de frecuencias, como no va a ser posible que el Congreso Nacional no tenga derecho a una radio y a una frecuencia de televisión. Independientemente, señor Presidente, independientemente, a que no se le utilice ahora pues. Pero es o no democrático que exista un sistema de comunicación del Congreso Nacional. Yo creo señor Presidente, como dice el viejo dicho, "del lobo un pelo, y del ahogado el sombrero", de este proyecto de ley que curiosamente es hecho en computadora, de un tipo de computadora que creo que no hay en la Comisión, vale la pena señalar, pues bien valdría sacarle un articulito, que le garantice al Congreso Nacional, y que tenga la seguridad, señor Presidente, que van a ser más respetuosos del Congreso. ¿Por qué? Porque va a saber el Ejecutivo, que si le agrade al Congreso, va a tener la posibilidad de que el Congreso, en los términos más respetuosos, más educados, más cultos, le diga al país que el señor Presidente está equivocado. Por qué le agreden al Congreso. Porque el Congreso se parece a un boxeador amarrado los brazos atrás pues, no se defiende, no puede hacerlo, a través de qué medios. Ahora mismo, señor Presidente, per-

./.

dóneme, yo puedo discrepar de muchas cosas, en cuanto a los contenidos de los proyectos de ley, pero no es un Congreso pues, en términos, como se le ha presentado en ciertos medios, de un grupo de seres absolutamente irresponsables, como salió hace algunos días. No es cierto. Ese es el Congreso que entiendo que han tenido diez, lo que decía el otro día, en puntualidad. Pero, señor Presidente, poner malas notas en otras cosas. Pero incluso, en la puntualidad estaban condenando hace algunos días, y no me parecía eso justo. Cómo se defiende el Congreso Nacional, señor Presidente. Yo creo que lo lógico sería que el Congreso Nacional tenga derecho a estas frecuencias. La Casa de la Cultura tiene una estación de radio. Entidades, gremios, de carácter artesanal tienen sus medios de comunicación. Los grupos religiosos del país, señor Presidente, tienen como doscientas emisoras en el Ecuador, perdóneme. Cómo es posible que existan ciudadanos que tienen dos y tres sistemas nacionales de televisión, y el Congreso del Ecuador que representa al conjunto de la población nacional, no tenga. Señores legisladores, yo creo que le haríamos un gran bien a la democracia, si aprobamos un artículo en ese sentido. Me permito sugerir, recomendar y encarecer, utilizaré los tres verbos, para efectos de que se apruebe un artículo en ese sentido; yo creo que sería muy justo, señor Presidente, y no se han de arrepentir. Pero si no aprueban un artículo en ese sentido, tengo la certeza que se arrepentirán, cuando les golpeen a usted, como Presidente del Congreso, cuando le golpeen al conjunto del Congreso Nacional y no puedan defenderse, dirán que a lo mejor, quien ahí tenía solamente derecho a voz, a lo mejor tenía la razón. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No creo sinceramente, respeto mucho su inquietud, es más, la comparto. No creo que sea materia de una ley, la concesión o la obligación de conceder una frecuencia; es más, yo me comprometo con usted y con el Congreso, a obtener esa frecuencia, en los próximos treinta días. Luego tendríamos que crear una partida para instalar la estación de radio, que sí implica un gasto bastante importante, si queremos tener realmente el alcance que pretende el Congreso Nacional. Me parece una idea excelente, pero no es materia, en mi concepto,

./.

con todo respeto, de la ley. Vamos adelante, señores diputados, puntualicemos los temas, Diputado Cuesta, para poder votar. Tendremos la frecuencia en treinta días, usted lo usará en mi tiempo todavía, digo antes del diez de Agosto del próximo año.-----

EL H. CUESTA CAPUTI: Señor Presidente, yo me permití discrepar con el Diputado Delgado, por cuanto ya el Artículo cinco, de esta misma ley, establece que el Estado podrá establecer conforme a esta ley, estaciones de radiodifusión o televisión de servicio público. El Estado, no es el gobierno únicamente. Estado, es todo el Estado ecuatoriano. De tal manera que, ya existe la posibilidad de que cualquier organismo estatal pueda solicitar una frecuencia y le tiene que ser concedida; de tal manera que no se impide que el Congreso Nacional pueda solicitar una frecuencia y que se le dé una frecuencia. No creo que sea apropiado establecer específicamente que al Congreso Nacional se le va a dar una frecuencia. Porque de tal forma, la Corte Suprema también pedirá una frecuencia; el Tribunal Supremo Electoral otra frecuencia, con los municipios también con frecuencias, y nos llenaríamos de frecuencias estatales. Aquí hay ya la posibilidad. Señor Presidente, yo le ruego a usted, faltan cuatro artículos para que termine de aprobarse esta ley, un poquito más de esfuerzo de los diputados y podemos salir adelante. Hay una moción presentada para reformar el numeral dos y el numeral cuatro del Artículo treinta, por favor votemos sobre eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA: Coincido, no sabía que el Honorable Cuesta estaba pensando telepáticamente conmigo. La Ley establece, la Radio Nacional es del Estado, una frecuencia televisiva eventual tiene que ser del Estado. Está abierta esa posibilidad, de tal manera que coincido con usted, acogiendo la inteligente y oportuna recomendación del Honorable Delgado, que ésto está abierto ya, a la posibilidad de que el Congreso Nacional, un día, si tiene presupuesto necesario, tenga derecho a frecuencia televisiva y de radio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En los términos de la ley que estamos discutiendo, la telegénesis entre diputados es positiva. Vamos

./.

a aprobar esos criterios, vamos a votar, discúlpeleme, el artículo con las observaciones de criterio, planteadas por el Diputado Dotti y el Diputado Cuesta, para redactarlas adecuadamente. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, con las modificaciones, que se sirvan levantar el brazo. Quince señores legisladores a favor, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 31. El Artículo 62 dirá: Las estaciones de radiodifusión y televisión podrán contratar permanentemente asesores, técnicos o personal especializado en programación extranjeros, con autorización del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, siempre que, a juicio de esta dependencia, no los hubiere en el país en las materias para las cuales se los requiere". Hasta aquí el texto del Artículo treinta y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis señores legisladores a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 32. Al Artículo 67, se le introducen las siguientes reformas: 1.- El inciso primero dirá: "La concesión de canal o frecuencia para la instalación y funcionamiento de una estación de radiodifusión y televisión termina:". 2. El literal a) dirá: "Por vencimiento del plazo de la concesión, salvo que el concesionario tenga derecho a su renovación, de acuerdo con esta ley"; 3. El literal h) dirá: "Por violación del literal i) del Artículo 58;" 4. Después del último literal, agréganse dos incisos que dirán: "Para que proceda la terminación de la concesión, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión notificará al concesionario para que, en el término de treinta días, ejerza su defensa

./.

y presente las pruebas que la ley faculta. Con estos antecedentes, este organismo emitirá su resolución en el término de quince días, la que le será notificada al concesionario en el término de tres días. El concesionario tendrá derecho, en el término de ocho días, a solicitar que el Consejo revea su decisión, el cual podrá ratificarla, revocarla o modificarla, en el término de quince días. Si esta segunda resolución le es también desfavorable, el concesionario podrá recurrir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley. La omisión del Consejo, en pronunciarse en dicho término, dará también derecho al concesionario para interponer este recurso. La cancelación de la concesión acarrea la clausura de la estación, pero la Superintendencia no podrá ejecutar esta medida mientras no haya resolución o sentencia en firme del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, salvo el caso previsto en el literal e) de este artículo, siempre que la deficiencia técnica produjere interferencia en otro medio electrónico de comunicación, circunstancia en la cual, la estación podrá ser suspendida mientras subsista este problema". Hasta aquí el texto del Artículo treinta y dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dotti. Diputado Hidalgo. Están votando. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce señores legisladores a favor, de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 33. El Artículo 71 dirá: "La Superintendencia de Telecomunicaciones podrá imponer a las estaciones, por infracciones de carácter técnico o administrativo previstas en esta ley o en el reglamento, las siguientes sanciones: a. Amonestación escrita; b. Multa de hasta diez salarios mínimos vitales; c. Suspensión del funcionamiento, por reincidencia en una misma falta de carácter técnico o

./.

administrativo o por mora en el pago de las tarifas o derechos de la concesión, mientras subsista el problema. Para la imposición de las sanciones previstas en los literales b) y c) de este artículo, la Superintendencia notificará previamente al concesionario, haciéndole conocer la falta o faltas en que hubiere incurrido, para que, en el término de ocho días, presente las pruebas de descargo que la ley le faculta. Con este antecedente, le impondrá la sanción correspondiente, de haber lugar. El concesionario podrá apelar de esta resolución, en el término de ocho días de notificada, ante el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, el que podrá confirmarla, revocarla o modificarla, en la siguiente sesión de este organismo. Si se tratare de suspensión y ésta fuere confirmada o modificada, el concesionario podrá recurrir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en la forma prevista en la ley. Salvo que, a criterio de la Superintendencia, se hubiere solucionado el problema que motivó la suspensión, ésta quedará sin efecto solo en el caso de que se resuelva favorablemente la apelación o el recurso, según el caso. De lo contrario, se aplicará lo previsto en el literal e) del Artículo 67 de esta ley". Hasta ahí el Artículo treinta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del texto que se ha dado lectura que se sirvan levantar el brazo. Catorce legisladores a favor, de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 34. Suprímense los artículos 72, 73 y 74".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura a los artículos a suprimirse.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 72 de la ley vigente. La reincidencia en una falta que haya sido sancionada con multa, dará lugar a la sanción de suspensión por ocho días. Artículo 73. La estación será clausurada por cancelación de la concesión de conformidad con esta ley; y, Artículo 74. El trámite para

./.

la aplicación de las sanciones establecidas en esta ley, será el determinado para las contravenciones de policía". Hasta aquí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del texto que se dio lectura, que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete señores legisladores a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diecisiete son los sánduches que ya mismo vamos a servirnos, señores diputados, con un poco de paciencia. Gracias. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 35. Después del Título VII, agrégase uno, cuyo texto es el siguiente: "Título VIII. Disposiciones Generales. Artículo ... Con sujeción al trámite establecido en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento, la Superintendencia de Telecomunicaciones, a solicitud de parte interesada, podrá expropiar, en beneficio de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con finalidad social o pública, con inclusión de las estaciones de radiodifusión y televisión, la superficie técnicamente indispensable de cumbres, montañas, lomas o cualesquiera otras elevaciones de predios urbanos o rurales, para la instalación de los equipos de transmisión, repetidoras, antenas, otros implementos y la construcción de las correspondientes obras civiles, destinados al funcionamiento de los sistemas de comunicación de propiedad de dichas personas o estaciones. El bien afectado será de propiedad de los beneficiarios y su precio pagado por éstos. La expropiación o utilización de caminos de propiedad particular para acceder a dichos lugares, se regirá por la Ley de Caminos y su Reglamento". "Artículo... Se respetarán los derechos provenientes de los contratos de concesión de canales o frecuencias, celebrados con sujeción a la Ley de Radiodifusión y Televisión promulgada en el Registro Oficial número 785 de 18 de abril de 1975". "Artículo... En todos los artículos de la Ley de Radiodifusión y Televisión, o en los reglamentos en donde diga IETEI, "Gerente" o "Gerente General" del IETEI, sustitúyase por "Superintendencia de Tele-

./.

comunicaciones" o "Superintendente", según el caso; y en donde diga "Directorio" o "Directorio del IETEI", reemplácese por "Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión", en todo cuanto no contravenga las disposiciones de la presente ley reformatoria". "Artículo... Derógase el Capítulo VIII titulado: "Reformas a la Ley de Radiodifusión", que forma parte del Título IV de la Ley Especial de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial número 996 de 10 de agosto de 1992". "Artículo... Esta ley, como especial, prevalecerá sobre las normas legales o reglamentarias que se le opongan; y, de modo particular, sobre las normas de la Ley Especial de Telecomunicaciones que estén en oposición con ella". Hasta ahí el texto del Artículo treinta y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto al que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando. Diputado Delgado... No necesariamente diputado, porque aquello está contemplado en la Ley de Seguridad Nacional; su observación es correcta, pero no necesita estar constante aquí. Gracias. Votación proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor, que se sirvan levantar el brazo. Quince señores legisladores a favor, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias. PRIMERA: Los contratos de concesión de canales o frecuencias radioeléctricos, existentes a la promulgación de esta ley, continuarán vigentes hasta que completen el plazo de diez años, terminado el cual se renovarán automáticamente, conforme a la misma". Hasta aquí la primera disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Dice usted bien, "que continuarán vigentes hasta que completen el plazo

./.

de diez años." Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis señores legisladores a favor, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada. Segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "SEGUNDA: Los trámites pendientes a la vigencia de esta ley, de concesión, renovación o cancelación de frecuencias; de arrendamiento de estaciones y de sanciones, se sujetarán a sus reformas y serán resueltos de conformidad con éstas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto al que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis señores legisladores a favor, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada la disposición. La siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA: El Presidente de la República expedirá el Reglamento general de esta ley en el plazo de noventa días, contados a partir de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Delgado.-----

EL H. DEIGADO JARA: Señor Presidente, yo me voy a permitir insistir en un texto, como disposición transitoria, y que debería estar en los siguientes términos, esta es la sugerencia señor Presidente. Le voy a ahorrar hasta que lo redacten. "El Congreso Nacional tendrá derecho a una frecuencia de radio en AM, FM y onda corta, así como de una frecuencia para un canal o sistema nacional de televisión. Estas concesiones de frecuen-

./.

cias de radio y televisión, se procederán a otorgar en noventa días a partir de la promulgación de la presente ley". Señor Presidente, nada garantiza tanto como la propia ley. Yo creo que una concesión de buena voluntad entregada por el Gobierno Nacional o por la autoridad correspondiente, en lo que tiene que ver con la Superintendencia de Telecomunicaciones, puede ser retirada; pero no puede hacer lo que viene de ley, pues. Señor Presidente, creo que es justo, creo que es imprescindible, que es necesario, que el Congreso Nacional tenga derecho a poder expresar sus opiniones, aunque sean que lo manejen, ya después se verá, ustedes tienen la mayoría y quieren hacer un reglamento que maneje solo el Presidente o solo los miembros de la Comisión de Mesa, no importa, pero el Congreso tendrá, señor Presidente, voz. No va a ser lo mismo un Congreso que no tiene posibilidad de respuesta, que un Congreso que tenga la posibilidad de defenderse. Una institución sin medios de comunicación es como un hombre sin lengua, señor Presidente, perdóneme, cómo se defiende. A este Congreso lo están todos los días atropellando, porque no se defiende, no se defiende, perdóneme. Yo creo que es justo que el Congreso Nacional tenga. Mire, señor Presidente, lo único que ustedes requieren es evidentemente considerar esta posibilidad y, simplemente como disposición transitoria, se determina allí en la ley, que debe haber esta posibilidad. Miren ustedes, yo creo, señor Presidente, que nada es más seguro, que hoy mismo, por ley, obtener lo que se quiera hacerlo posteriormente, como favor. No, señor Presidente, las leyes las hace el Congreso Nacional pues. Lo menos que debe tener el Congreso es una posibilidad de defenderse. Perdóneme, señor Presidente y señores legisladores. Yo no comprendo cómo pueden suponer ustedes, de que es un problema de una gestión de buena voluntad. No. ¿Para qué? Para qué pedir un favor, lo que por ley, por derecho se podría realizar. Señor Presidente, aquí hay el apoyo de una distinguida dama y de algunos señores legisladores. Señor Presidente, que además de sus razones políticas fueran tan maravillosas como sus gracias, yo nunca discutiera. Pero, señor Presidente, en esto tiene toda la razón, perdóneme, no puede el Congreso Nacional, perder esta posibilidad, señor Presidente, por lo tanto dejo en sus manos.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a recoger esa sugerencia. Pase a Secretaría.-----

EL H. DELGADO JARA: No tengo derecho a voto, por eso no mociono yo mismo, aunque me quede solo, como muchas veces pasa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dotti.-----

EL H. DOTTI AIMEIDA: Señor Presidente, yo quiero rendir un homenaje al espíritu de lucha y de perseverancia, talentosa lucha que ejercita aquí el Diputado Diego Delgado. Yo había dicho hace un minuto, que la ley ya le permite al Congreso Nacional, la Ley ya le abre la posibilidad de tener una frecuencia de radio o una de televisión, si es que le fuera posible. Pero yo creo que en homenaje a ese espíritu de lucha ejemplar de Diego Delgado, debemos recoger en la Disposición Transitoria, lo que plantea, porque lo que abunda no daña; pero fundamentalmente le rindo a usted, honorable, un homenaje a su espíritu. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación respecto a la Disposición Transitoria adicional, planteada por el Diputado Diego Delgado, en el sentido de que está expresada en su redacción. Dé lectura antes de la disposición transitoria tercera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional tendrá derecho a una frecuencia de radio AM, FM y onda corta, así como de una frecuencia para un canal o sistema nacional de televisión. Estas concesiones de frecuencias de radio y televisión, se procederá a otorgar en noventa días a partir de la promulgación de la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se deja constancia que la propuesta del Diputado Delgado ha sido recogida como moción, por los diputados Dotti y Cuesta. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor de la lectura que se ha dado a la disposición transitoria, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce señores legisladores a favor,

./.

de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. Disposición siguiente. Gracias Diputado Delgado. Que conste en Secretaría la expresión favorable del Diputado Yanchapaxi, que nos acompaña también. Considerandos. Tome votación respecto a la Disposición Transitoria Tercera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor de la Disposición Transitoria Tercera, que se sirvan levantar el brazo. Trece legisladores, de quince presentes.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que la actual Ley de Radiodifusión y Televisión, publicada en el Registro Oficial número 785 de 18 de abril de 1975, no ha sido objeto de ninguna reforma sustancial a lo largo de sus veinte años de vigencia; Que durante el período de vigencia de esta ley, las telecomunicaciones en general y, de modo particular, la radiodifusión y la televisión, han experimentado profundas innovaciones científicas y técnicas, que han rebasado el marco conceptual que sirvió de antecedente para dicha ley; Que la radiodifusión y televisión ecuatorianas han alcanzado un alto grado de desarrollo y modernización, que las ha convertido en los medios de comunicación de mayor cobertura nacional; Que es necesario dotar a la radiodifusión y televisión nacionales, de un ordenamiento jurídico actualizado, que les permita encauzar sus actividades en armonía con los cambios operados; Que se requiere de una estructura institucional especializada para la aplicación de la Ley de Radiodifusión y Televisión; En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: LEY REFORMATIVA A LA LEY DE RADIODIFUSION Y TELEVISION". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis legisladores a favor, de diecisiete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada la ley. Yo quiero señores diputados expresar mi especial felicitación a la Comisión de lo Laboral y Social, que está cumpliendo una labor realmente excelente en la expedición de informes enjundiosos, fundados en derecho, en lógica, en sentido común, estableciendo las críticas, las observaciones, mejorando los proyectos de ley y la aprobación de esta ley importante, que ha sido una reivindicación del gremio de radio y televisión hace muchos años, así lo demuestran. La Presidencia expresa su satisfacción a la actuación de esta Comisión. Muchas gracias. Les pido, señores diputados que nos acompañen, los que tenga la resistencia física para hacerlo, a la lectura de proyectos muy importantes con los que vamos a seguir. Siguiendo punto del Orden del Día. Diputado Flores.-----

EL H. FLORES TRONCOSO: Señor Presidente, en primer término, yo quisiera a nombre de la Comisión de lo Laboral y Social y como el Presidente de la misma, agradecerle a usted cumplidamente por sus expresiones de hace unos instantes; a eso nos comprometimos todos los diputados que integramos esta Comisión. Y quiero también dejar constancia, como Presidente de ella, mi agradecimiento especial a todos y cada uno de mis compañeros de la Comisión. En segundo lugar, señor Presidente, quisiera, ahora que se han tratado tres proyectos, y se han conocido y aprobado tres proyectos elaborados por esta Comisión, ya en el caso de este último el que acabamos de concluir, plantear la reconsideración total del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procede. Tome votación sobre la reconsideración planteada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración de la Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: No hay ningún voto a favor de la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada la reconsideración. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO: "4.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente constitucional de la República, al Proyecto de Ley que Crea el Fondo Gremial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura a la Objeción Parcial.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Presidencia de la República. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional. Agosto 5 de 1994. Quito. Señor Presidente: Me refiero a su oficio número 539 PCN-94, del 26 de julio de 1994, recibido el 28 de los mismos mes y año, y con el cual se digna enviarme la "Ley de Creación de los Fondos de Desarrollo Gremial Agropecuario". En lo fundamental, la Ley crea un gravamen que no podrá ser menor al 0.5% del precio de venta del producto primario de origen agrícola o pecuario, para constituir fondos de desarrollo gremial agropecuario que serían administrados por federaciones del sector. La contribución de los agricultores, es de carácter obligatorio, y por efectos de traslación podría incidir en los precios de los productos agropecuarios, los cuales tenderían a subir en su precio de venta al consumidor final. Para aclarar que las contribuciones a que se refiere la ley son obligatorias sólo por decisión democrática de los interesados, los Artículos 2, 3 y 10, deberían decir: "Artículo 2. Créanse los Fondos de Desarrollo Gremial Agropecuario, uno por cada gremio específico, que se financiarán con las contribuciones obligatorias de los productores agrícolas o pecuarios de cada gremio, cuando así lo decida la Asamblea General Respectiva, de acuerdo con el siguiente artículo". "Artículo 3. La obligatoriedad de las contribuciones a que se refiere el artículo anterior, así como el monto de las mismas, será fijado por

./.

las Asambleas Generales de las Federaciones, legal y especialmente convocadas para el efecto, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los asistentes a dichas asambleas. En todo caso, el monto de la contribución no podrá ser menor al 0,5% del precio de venta del producto primario de origen agrícola o pecuario". "Artículo. Una vez resuelto por las Asambleas Generales el establecimiento de las contribuciones obligatorias y su monto, la Federación respectiva solicitará al Ministerio de Agricultura y Ganadería la expedición del Acuerdo respectivo, en donde señalará dicho monto. Ninguna contribución, o modificación de ella, será obligatoria mientras no se publique dicho Acuerdo en el Registro Oficial". Por otro lado, para ratificar que se trata de una contribución única el Artículo 5 debería decir: "Artículo 5. Las contribuciones fijadas de acuerdo al Artículo 3, serán retenidas, según sea el caso, por los comerciantes al por mayor de productos agropecuarios, o por los procesadores de dichos productos primarios de origen agrícola o pecuario. Dichas personas, sean naturales o jurídicas, llevarán un registro numerado, fechado y detallado de las transacciones y retenciones realizadas; y, mensualmente declararán las transacciones efectuadas y las contribuciones retenidas y entregarán los valores recaudados por este concepto a la Federación que corresponda. De las retenciones que realicen entregarán al productor el recibo respectivo. El incumplimiento de realizar la declaración mensual, la falsedad en las declaraciones, la no entrega de las contribuciones o la entrega de un monto menor al recaudado será sancionado por el Juez de lo Penal que corresponda, con la pena de un año de prisión, sin perjuicio de pagar los valores debidos con sus intereses correspondientes, así como de otras sanciones que correspondan de acuerdo con la ley". Adicionalmente debo indicar que por considerar que la facultad otorgada al Ministro de Agricultura y Ganadería por el inciso segundo del Artículo 9 es intervencionista e innecesaria, ese inciso deberá ser eliminado. Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que me otorgan los Artículos 69 y 70 de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente la ley que se ha dignado enviarme,

./.

y para los fines pertinentes, le devuelvo el auténtico de la misma. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, Sixto Durán Ballén C. Presidente constitucional de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Objeción Parcial del Presidente de la República. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA CHAVEZ: Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Propongo allanarse al veto parcial del Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Tome votación sobre la moción de allanamiento al veto parcial del Presidente de la República.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Escrute y proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce señores legisladores a favor, de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el allanamiento parcial. Infórmese en cuanto a procedimiento, al Presidente de la República. Siguiente disposición del Orden del Día. Señores diputados, señor Diputado Cuesta, de ahora en adelante, como se trata de lectura, solamente los diputados interesados en promover sus proyectos pueden hacerme compañía, con uno, me basta. Siguiente punto del Orden del Día.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO: "5. Primer debate del Proyecto de Ley Especial de Reactivación Económica Social del Austro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero. Diputada González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA: Que sea conocido mañana, para que conjuntamente con el otro, de la Ley de Creación del Consejo de Rehabilitación de la Cuenca del Paute. Sí así pedí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted puede ganar mucho tiempo, si lo tratamos hoy día Diputada, no hay que votar. Artículo primero, primer debate que no se vota. Informe de la Comisión.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 12 de octubre de 1994. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional, Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial del Honorable Congreso Nacional, presenta a usted y por su digno intermedio a los honorables legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el siguiente informe sobre el Proyecto de Ley Especial de Reactivación Económico-Social del Austro. Efectivamente, el Ecuador registra retrocesos notables en lo económico y social, si bien esto es consecuencia, entre otros, de repetidos desastres naturales, no podemos soslayar el rol que los programas de ajuste económico aplicados a la par, han jugado en este contexto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Bustamante. Continúe.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Por esta vez...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un instante diputados, solamente esta moción, diputados un instante, para esto sí requerimos el quórum para poder seguir en la lectura, por favor. Gracias.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente, por esta vez voy a acoger su bondadosa sugerencia del punto de orden, señor Presidente. Solicito, de acuerdo a la norma reglamentaria, de que es prolongue la sesión por una hora más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación. Yo agradezco a los diputados que nos den esa hora, sin perjuicio de que nos quedemos dos o tres, no se preocupen. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción planteada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, votemos, por favor. Gracias. Proclame los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Once señores legisladores a favor, de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señores diputados, y buenas noches

./.

para los que tengan que irse por supuesto, no se preocupen, es cuestión de lectura, basta un diputado. Gracias, Diputado Bustamante. Aquí nos quedamos. Continúe con la lectura del informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Los programas de ajuste, diseñados para su aplicación, tienen que estar de acuerdo con la intensidad del problema y su naturaleza, para generar cambios estructurales que contribuyan a acentuar los desequilibrios interno y externo; y, dichos resultados tienen que denotar la suficiencia de recursos financieros, el auge en el ritmo de nuevas inversiones. Lo manifestado, ha de favorecer a los grupos más débiles de la sociedad. Para fortalecer este sector, piedra angular de la reactivación, tiene que haber además, el incremento de la inversión extranjera, de los flujos de crédito de organismos financieros nacionales e internacionales y en la disminución del servicio de deuda externa. Ha de incrementarse las exportaciones, la producción y el empleo en forma sostenida, y que el resultado sea distribuido eficientemente entre los diferentes sectores de la Microregión, equitativamente entre la población y óptimamente en el tiempo. En lo que concierne al sector exportador, que su expansión, además de un problema de precios fundamentalmente, constituye un problema de productividad o de incorporación de tecnología a los procesos de explotación y procesamiento de los recursos naturales del país. El trabajo político y la política económica deben por lo tanto, orientarse de tal manera, que fijando reglas claras de juego para períodos de tiempo más largos, provoquen cambios radicales en el aparato productivo, diversificando sus líneas de producción, elevando su nivel tecnológico, la productividad y mejorando la distribución de los ingresos. Es a luz de estos cambios estructurales, que las nuevas posibilidades de inversión coherentes con el proceso de reactivación económico-social, podrán visualizarse. La Comisión, bajo estos parámetros, considera que el proyecto, materia del informe, establece un mecanismo para la reactivación económica de las empresas de la zona afectada por el desastre natural de la Josefina, cuya paralización ha ocasionado un grave impacto en las familias del sector; en el proyecto se prevén incen-

./.

tivos especiales para que el sector privado pueda promover nuevos escenarios de desarrollo económico y social en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago; de esta manera propender al desarrollo del Austro. Por lo expuesto, la Comisión considera que, el proyecto es constitucional y de beneficio para el país y recomienda su trámite. Atentamente". Hasta aquí el texto del informe de la Comisión, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Concédese exoneración total del impuesto a la renta, por un período de cinco años, contados a partir de la vigencia de esta Ley, a las empresas de propiedad de personas naturales o jurídicas que fueron afectadas por el desastre natural de La Josefina, ubicadas dentro de los límites de la Microregión, establecida en la presente ley. Las empresas mencionadas en el inciso anterior, justificarán los montos a que ascienden los perjuicios ocasionados por el desastre natural de La Josefina, ante la Dirección Nacional de Rentas del Ministerio de Finanzas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Delgado.-----

EL H. DEIGADO JARA: Señor Presidente, yo creo que en el primer inciso del Artículo primero, para que guarde coherencia con lo que establece el segundo inciso, debería establecerse, después de la parte que dice: "Concédese exoneración total del impuesto a la renta, por un período de cinco años contados a partir de la vigencia de esta Ley, a las empresas de propiedad de personas naturales o jurídicas que fueron afectadas", allí creo que debería señalarse "hasta en un monto que cubra sus pérdidas". Porque en el inciso segundo, hace relación, señor Presidente, que las empresas mencionadas en el inciso anterior, justificarán los montos a que ascienden los perjuicios. Porque había, en las observaciones, cuando se leyó este proyecto, que me parece necesario impulsarlo, había una situación, no es lo mismo pues el hecho de que hayan empresas o personas que hubiesen perdido una cantidad pequeña, que podría significar dos o tres o un año del no pago del impuesto a la renta, en relación por ejemplo con empresas que han perdido

./.

una cantidad mucho más significativa. Entonces, yo entiendo que este artículo, este proyecto de ley, mira dos posibilidades para rehabilitar las empresas que han tenido pérdidas: Una, lo que tiene que ver el impuesto a la renta, y por otro lado, aquí establece una modalidad el Artículo cinco, que es justamente el problema de la conversión de la deuda. Yo creo que si de lo que se trata es de ayudar, también sería conveniente que se determine en el primer inciso, cuál sería el porcentaje del monto de esas pérdidas. Porque si hay empresas o personas, que con la exoneración de los cinco años del impuesto a la renta, cubren ya sus obligaciones, eso tiene coherencia con lo que determina el Artículo primero, en su segundo inciso, que señala de que habrá que justificar; pero obviamente, el monto de los descuentos será equiparable al monto de las pérdidas. Entiendo que esa era la observación que se hizo en la lectura de este primer artículo. Por lo tanto, señor Presidente, esta observación me permito realizar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Para segundo debate que lo tome en cuenta la Comisión. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Concédese durante tres años la exoneración de todo tipo de impuestos, excepto el Impuesto al Valor Agregado a las empresas agropecuarias, agroindustriales, turísticas, mineras, comerciales y artesanales de propiedad de personas naturales o jurídicas, que fueron afectadas por el desastre natural de La Josefina y a las que se establezcan en la Microregión definida en esta Ley". Hasta aquí el texto del Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Exonérase del pago de los aranceles, tributos y más gravámenes, a la importación de bienes de capital efectuados por las empresas existentes o nuevas de la región, y que lo hagan en el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente Ley". Hasta aquí el texto del Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, artículo siguiente.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Dispónese la deducción especial del 50% durante los próximos cinco años de las nuevas inversiones y/o reinversiones, de la base imponible del impuesto a la renta en favor de las empresas de propiedad de personas naturales o jurídicas, ubicadas dentro de la Microregión". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Autorízase la conversión de deuda externa en favor de las empresas de propiedad de personas naturales o jurídicas existentes, y las que se crearen en la Microregión, definida en esta Ley, hasta por un monto de cien millones de dólares americanos. En el plazo de noventa días, la Junta Monetaria dictará las regulaciones que viabilicen la aplicación de esta norma. Para el efecto, la Junta Monetaria considerará de manera obligatoria el parámetro que vincula los montos de inversión con la creación efectiva de fuentes de trabajo". Hasta aquí el texto del Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Autorízase al Banco Central del Ecuador la emisión de Bonos de Estabilización Monetaria, denominados y pagaderos en sucres, que permitan la conversión de deuda externa a empresas ubicadas en la Microregión, determinada en la presente ley, de manera que la diferencia entre el valor de la deuda en el mercado secundario y su valor real, sea cubierto por los beneficiarios de la conversión, en un plazo de diez años, contados a partir de dicha conversión". Hasta aquí el texto del Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo siguiente. Un momento, señor Secretario. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo creo que en todo lo que tiene que ver con conversión de deuda, siempre puede entrañar determinados perjuicios al país. Yo entiendo que

./.

es absolutamente lógico de que se quiera ayudar a personas que están en una situación penosa económicamente en la región austral; pero quizás podría buscarse alguna posible alternativa, si es que no hubiese un informe del Banco Central del Ecuador. Sería bueno pedir el informe técnico al Banco Central, respecto a lo que implicaría esta conversión de la deuda de cien millones de dólares americanos. Yo sé, que obviamente está encaminado a favorecer a quienes fueron perjudicados por los desastres naturales. Pero quisiera expresar justamente una sola reserva en torno a esto. Normalmente nos hemos venido oponiendo a todo lo que significa conversión de deuda, porque es una modalidad que entraña pues, perjuicio al país; cuando se discutía aquí un proyecto para otorgar fondos para los sectores bananeros, habíamos discutido largamente sobre este problema. Yo creo que hay que darle el financiamiento correspondiente para la recuperación de las empresas; me gustaría, sin embargo, que sea el Banco Central el que emita una opinión en torno a esto. Porque lo que quizás debería hacerse, señor Presidente, como proposición alternativa, es concederse una línea de crédito sin intereses incluso; es decir, una posibilidad equivalente a los cien millones de dólares, pero que signifique, o con interés muy bajo o sin intereses. Yo creo que todo aquello que tiene que ver con conversión de deuda, en la que en definitiva, pierde el Estado, porque en definitiva lo que se permite hacer es, que el valor nominal de la deuda sea uno, y el valor, digamos, que reconoce el Estado, por lo tanto, sea mucho mayor del que se pudo haber comprado esos mismos valores en el mercado secundario. Por eso, simplemente, señor Presidente, como una simple observación, en el sentido de pedir un criterio técnico del Banco Central en esto, que no solamente sea la autorización para la emisión de bonos de estabilización monetaria, sino que además, el Banco Central emita una opinión. Yo creo que incluso pueden buscarse una proposición alternativa, que sea un financiamiento equivalente al monto aquí propuesto, en términos que sea un crédito sin intereses por diez años. Me parece muy interesante el proyecto, creo que va a ayudar mucho a la Región Austral, y valdría la pena agilizar en este sentido, los trámites correspondientes, señor Presidente. Muchas gracias.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputada González. Micrófono a la Diputada González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA: Señor Presidente, dejo constancia que voy a hacer una serie de observaciones a varios artículos, porque no se han recogido todas las observaciones de la primera lectura, y las pasaré por escrito a la Comisión respectiva, para que a su vez las incorpore al segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso es procedente. Sin más observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. El Presidente de la República, en uso de sus atribuciones, delimitará y autorizará zona franca al Parque Industrial Cuenca y sus extensiones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate; artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. La Microregión se establece de conformidad con el levantamiento aereofotogramétrico, que es parte integrante de esta Ley, dentro de los límites determinados como el área de influencia inmediata del desastre hidrogeológico de La Josefina de la Región Austral que comprende las Provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago". Hasta aquí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. Refórmase el Artículo primero de la Ley número 47, publicada en el Registro Oficial número 281 de 22 de septiembre de 1989, en el siguiente sentido: A partir del año 1995, en el presupuesto del Estado, se establecerán en favor de las provincias del Azuay, Cañar, Morona Santiago, Tungurahua, asignaciones equivalentes al 5% de la facturación que por venta de energía de las empresas eléctricas efectúe el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEI), que sean originarias de las Centrales Hidroeléctricas de Pisayambo y Agoyán y del 6% de la generada en la Central Hidroeléctrica de Paute".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate,

./.

siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10. Al final del primer inciso del Artículo segundo de la Ley número 47, publicada en el Registro Oficial número 281, de 22 de septiembre de 1989, luego de "Ley Orgánica de Administración Financiera y Control", añádase: 1% en compensación a los egresos que por esta Ley asuma el Estado y el 5% en los términos que a continuación se detallan...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: (Inaudible).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se incluya esa observación. Sin más observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11. El Presidente de la República, en un plazo de noventa días, expedirá el Reglamento para la aplicación de la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Servio Tulio Moreno.-----

EL H. MORENO ALDAS: Para dejar constancia del afán que ha puesto la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial, co-integrada por Mario Ioor, Raúl Rivas, Napoleón Icaza y Marcelo Noboa. Pues nosotros pensamos que al concretarse y consagrarse la aprobación de esta ley, estamos haciendo justicia a esos hermanos ecuatorianos que sufrieron el desastre de La Josefina.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para debate. Sin debate, considerandos.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Honorable Congreso Nacional, Considerando: Que las graves consecuencias derivadas del desastre natural ocurrido en las Provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago, obligan la poder público a adoptar medidas urgentes en orden a contrarrestar los nocivos efectos en la producción y el empleo; Que es deber del Estado crear los mecanismos para incentivar la producción y establecer medidas compensa-

./.

torias a los afectados por el desastre antes mencionado; Que el proceso de modernización, que surgió como consecuencia de las políticas de liberalización, desburocratización y apertura comercial, obliga a optimizar las potencialidades del desarrollo del país, para lo cual se requiere fomentar las inversiones productivas. En ejercicio de las atribuciones constitucionales, ~~Ex~~ expide la siguiente: LEY ESPECIAL DE REACTIVACION ECONOMICO-SOCIAL DEL AUSTRO". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para el debate. Sin debate. Pase nuevamente a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, a la que felicito en todos sus integrantes, porque está trabajando muy bien. Diputado Ordóñez, disculpe.-----

EL H. ORDOÑEZ GARATE: Muchas gracias, señor Presidente. Unicamente una inquietud que tengo y que me interesa sobremanera, en consideración de, que a lo mejor, quiero pensar eso, de que en la Comisión de lo Laboral y Social se produjo un grave error, concretamente, al hablar del Artículo nueve de este proyecto, en el que manifiesta que se reforma el Artículo primero de la Ley cero cuarenta y siete, publicada en el Registro Oficial dos ochenta y uno, de septiembre del ochenta y nueve. Esto, en ningún momento, al iniciarse la lectura de este proyecto, la semana anterior, ningún legislador hizo observaciones, en consideración de que esta reforma del Artículo nueve, que plantea en este proyecto, es un proyecto que yo presenté independientemente; y que, si bien es verdad, se dio lectura la semana anterior, pero no tiene absolutamente nada que ver. Yo encarezco, que eso se lo puntualice ante la Comisión de lo Laboral y Social, que en verdad existe un gravísimo error, que perjudica al proyecto que yo he presentado, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy importante su observación. Que la tome en cuenta la Comisión, por favor. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

./.

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Facilitación de las Exportaciones y del Transporte Acuático".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Sustitúyase el Artículo 2 de la Ley de Facilitación de las Exportaciones publicada en el Registro Oficial número 901 de 25 de marzo de 1992, por el siguiente: "Elimínase las patentes de exportación para todo tipo de productos, así como los impuestos a la exportación de toda mercancía, con excepción de los hidrocarburos, y se elimina cualquier otro requisito especial para exportar; y, en consecuencia, los únicos requisitos y trámites que se observarán son los que se determinan en la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Sustitúyase el Artículo 6 de la indicada Ley, por el siguiente: La Administración de Aduanas realizará el aforo de la mercadería y certificará y registrará en el formulario Unico de Exportación los datos correspondientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Derógase el Artículo 1 de la Ley número 78 de 22 de septiembre de 1981 y demás disposiciones de leyes especiales o generales que se opongan a la presente Ley Reformatoria, la misma que entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Congreso Nacional. Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es deber de los poderes públicos impulsar las exportaciones para obtener un rápido

./.

crecimiento, como uno de los medios indispensables para reactivar la economía y lograr el desarrollo sostenido del país; Que las exportaciones de productos ecuatorianos tienen que competir muchas veces en desventaja en el mercado internacional con los productos similares de otros países, por lo que es necesario adoptar medidas que le den una mayor competitividad; Que los impuestos a las exportaciones impiden el acceso de los productos a los mercados internacionales, por lo que actualmente ningún país grava sus exportaciones, y al contrario establecen incentivos y hasta subsidios directos con el fin de incrementar sus exportaciones; Que mediante Ley número 147, se expidió la Ley de Facilitación de las Exportaciones, publicada en el Registro Oficial número 901 de 25 de marzo de 1992, con el objeto de impulsar y diversificar las exportaciones del país; Que es necesario reformar la Ley de Facilitación de las Exportaciones en concordancia con la eliminación de todas las disposiciones, requisitos y trabas que restringen la actividad de exportación; y, En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República, expide la siguiente: LEY REFORMATORIA A LA LEY DE FACILITACION DE LAS EXPORTACIONES Y DEL TRANSPORTE ACUATICO".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO: "7. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Vialidad e Infraestructura Vial de la Provincia de Bolívar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase el Fondo de Vialidad y de Infraestructura Vial de la Provincia de Bolívar que será utilizado exclusivamente para la realización de estudios, construcción y mejoramiento de caminos y obras de infraestructura vial de sus cantones y sus parroquias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, artículo

./.

siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. El Fondo de Vialidad e Infraestructura Vial de la Provincia de Bolívar, se conformará con los siguientes recursos: 1. Por la contribución anual de 50 salarios mínimos vitales que pagarán las personas naturales o jurídicas que tienen antenas de transmisión instaladas en el territorio de la Provincia de Bolívar. Para el caso de instalación de nuevas antenas, se fija la cantidad de 100 salarios mínimos vitales. Para efectos del cumplimiento del pago de la contribución referida, la Superintendencia de Telecomunicaciones solicitará anualmente a las personas naturales o jurídicas la presentación del correspondiente comprobante, y en caso de que no se cumpliera con esta obligación hasta el 31 de junio de cada año, cancelará la respectiva autorización. En el caso de nuevas instalaciones la Superintendencia de Telecomunicaciones, previa a la autorización, solicitará el pago de esta contribución por el correspondiente año. 2. Con el 1% de un salario mínimo vital por la emisión de cada tarjeta de crédito o documento que sirva para similares propósitos de uso nacional y el mismo valor por cada año de utilización o de renovación de éstos, a partir del año siguiente al de emisión. Los bancos y las entidades del sistema financiero nacional que emitan este tipo de documentos de crédito, serán agentes de retención y depositarán mensualmente en la Cuenta Especial que para el efecto se llevará en el Banco Central. 3. Con el cobro del valor equivalente al 1% del salario mínimo vital general, por cada vehículo particular que se matriculen anualmente en el país. 4. Con los recursos que se le asignen en el Presupuesto General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Los recursos para el Fondo de Vialidad e Infraestructura Vial de la Provincia de Bolívar se depositarán en el Banco Central del Ecuador y se distribuirán de la siguiente manera: 25% Consejo Provincial de Bolívar; 15% Municipio de Guaranda; 10% Municipio de Chimbo; 10% Municipio de San Miguel; 10% Municipio de Chillanes; 10% Municipio de La Naves; 10% Municipio de Caluma; 10% Municipio de Echean-

./.

día".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria: La Superintendencia de Telecomunicaciones en el plazo de 90 días, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, solicitará a las personas naturales o jurídicas que tengan antenas instaladas, el comprobante de pago de la contribución por el presente año; transcurrido dicho plazo procederá a cancelar la autorización".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras generales o especiales que se le opongan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que la Provincia de Bolívar carece de caminos e infraestructura vial básica, que no le permite un armónico desarrollo; Que es necesario incorporar a la producción amplias zonas agrícolas y pecuarias, y explotar para el bienestar general, sus recursos naturales; Que la Provincia de Bolívar se halla ubicada geográficamente en un sector privilegiado del país, lo que le permite articular la Sierra y la Costa; Que en su jurisdicción territorial desde hace algunos años atrás, se ha procedido a instalar antenas de transmisión de varias empresas privadas, sin que las mismas contribuyan por este servicio para el desarrollo provincial; Que la Provincia de Bolívar requiere urgentemente de recursos económicos para la ejecución de obras indispensables para salir de su postergación, y es obligación ineludible del Estado velar por el progreso de todas las provincias del país. En uso de las facultades que le concede el Artículo 67 de la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente: LEY DE CREACION DEL FONDO DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Pase a la Comisión de lo Económico y Agrario. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO: "8. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley del Anciano"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. El Artículo 14 de la Ley del Anciano, dirá: Toda persona mayor de 65 años y con renta mensual estimada de un máximo de tres Ingresos Mínimos Vitales o que tuvieren patrimonio que no exceda de los 300 Ingresos Mínimos Vitales, estará exonerado del pago de toda clase de impuestos fiscales, provinciales y municipales. Se entiende por Ingreso Mínimo Vital, el salario mínimo, más las bonificaciones, compensaciones y otros beneficios que por Leyes o Decretos percibe mensualmente un trabajador. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos únicamente se pagarán por la diferencia o excedente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Disposición Transitoria. La presente Ley rige incluso para los impuestos del año fiscal 1994 y para todos aquellos tributos correspondientes a períodos pasados, que aún no hubieren sido cancelados, debiendo el Fisco, los consejos y municipios, relíquidarlos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: Que el salario mínimo vital no constituye medida adecuada para determinar los verdaderos ingresos de una persona; Que los beneficios de la Ley del Anciano deben favorecer a todas las personas mayores de 65 años, de escasos recursos; En uso

./.

uso de sus facultades constitucionales, expide la siguiente:
LEY REFORMATORIA DEL ARTICULO 14 DE LA LEY DEL ANCIANO".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Pase a la Comisión de lo Civil y Penal. Siguiendo punto del Orden del día.-----

- XI -

EL SEÑOR PRESIDENTE: "9. Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Nacional para la Nutrición Infantil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. La presente ley tiene como objetivos: a) Crear un sistema nacional de seguridad alimenticia y nutricional con el fin de coordinar esfuerzos, unificar criterios para que las actividades relacionadas con disponibilidad de alimentos y accesos de la población a los mismos se realicen de manera regular en todos los niveles; b) Desarrollar programas de nutrición destinados a la población infantil, desde los gestantes hasta, por lo menos, los cinco años de vida; c) Implementar políticas por parte del Estado, que responda a las necesidades establecidas por la ciencia médica, en favor de nuestra población infantil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Elevar el nivel nutricional en la dieta de nuestra niñez, especialmente en los niveles de pobreza, lo cual exige que a través de esta ley se propenda a la elaboración de alimentos de elevado contenido nutricional, de fácil distribución y en precios razonables".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Un momento. Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, señores legisladores: Aunque es avanzada la hora, quiero dejar una inquietud, y más que una inquietud, una protesta, señor Presidente, señores legisladores. Parece que el Honorable Guido Alava, seguramente

./.

con el afán de contribuir a que desaparezca la desnutrición infantil, presentó al Congreso Nacional un proyecto de ley. Pero, ¿qué va a ganar el país?, una ley sobre otra ley, señor Presidente y señores legisladores. Con su venia, señor Presidente. En febrero veinte, se creó la Ley del Fondo Nacional para la Nutrición y Protección de la Población Infantil Ecuatoriana, y de lo que he visto, en forma general, esta Ley hace referencia a que los recursos del FONIN y del FASBASE, dice, formarán parte de esta nueva Ley. No sé si el afán del Honorable Alava es, el que desaparezca un Fondo de Nutrición Infantil, para crear otro fondo para la nutrición infantil. Yo creo que esta ley se superpone, y no creo que existiendo una ley que está en vigencia, el Congreso Nacional tenga que dictar otra ley. Yo quisiera pedir que se suspenda el conocimiento de esta ley, que pase a la Comisión de Salud. Y, además, usted, señor Presidente, hace pocos días conformó una comisión especial para hacer el seguimiento a dos leyes importantes, dos leyes que significan, eso sí, obra social para el Fondo Nacional de la Nutrición Infantil y para la Maternidad Gratuita, que veo también en este Orden del Día. Cómo puede ser, ley tras ley, y todavía la Ley de Maternidad Gratuita no entra en vigencia porque no se ha dictado el Reglamento, y ya lo estamos reformando. Pido, señor Presidente, que se suspenda el conocimiento de estas dos leyes, que pasen a la Comisión de Salud, para que den su criterio; y, luego, de ser necesario, a la Comisión de lo Laboral y Social. Pero creo que esto no le hace bien al Congreso Nacional, existen leyes específicas, y en este momento se está creando esa otra ley que tiene el mismo fin, señor Presidente. No estamos en debate, lamentablemente, no hay siquiera el quórum reglamentario, por consiguiente, mal podría argumentar, hablar del Fondo Nacional de la Nutrición y Protección Infantil, y es por esto que, de la manera más comedida, señor Presidente, pido que se suspenda el conocimiento de estas dos leyes, tanto el de la Nutrición Infantil, como la Reforma a la Maternidad Gratuita. Además, yo quisiera que estuviera aquí presente el señor doctor Guido Alava, para pedirle de la manera más comedida, que él dé sus argumentos, o caso necesario, forme

./.

parte de la Comisión de Salud, para analizar debidamente los beneficios de estas dos nuevas leyes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante. Micrófono para el diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, como estamos trabajando con la más absoluta responsabilidad y dedicación ejemplar en la tramitación de leyes, y en razón de que en la lectura de dos proyectos importantísimos, la Ley Reformatoria a la Ley de Facilitación de las Exportaciones y el Transporte Acuático, y la Ley de Creación del Fondo de Vialidad, Infraestructura Vial de la Provincia de Bolívar, no han tenido observaciones, yo quiero proponer lo siguiente, cuento con la venia de los señores integrantes de la Comisión de lo Económico, en donde tienen ellos que aprobar el informe para primer debate. Me han autorizado a expresar, señor Presidente, que dan por presentado el informe para primer debate, le solicito una hora más de sesión y aprobemos de una vez en primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No procede, no procede. Sí procede, y va a acoger la Presidencia, la insinuación del Diputado Yanchapaxi. Lo menos que se puede esperar de un diputado proponente de un proyecto, es que esté presente, esa es la verdad. Siguiendo punto del Orden del Día. Suspendo el tratamiento de este punto.-----

- XII -

EL SEÑOR SECRETARIO: "10. Lectura del proyecto de Ley que Crea el Fondo para la Ampliación de la Carretera Zamora Gualaquiza y el Ramal Paquisha-Mayaycu y Machinanza, y Electrificación Rural de Zumba en la Provincia de Zamora Chinchipe".----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero. Quede constancia en Secretaría, de la protesta del Diputado Bustamante. Artículo primero. Queda constancia también de su protesta, Diputado Servio Tulio Moreno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase el Fondo para la

./.

ampliación y pavimentación de la carretera Zamora-Gualaquiza y el ramal Paquisha, Mayaycu y Machinanza, incluido la construcción del puente sobre el río Nangaritzza y para la Electrificación Rural de Zumba y las poblaciones de: Valladolid, Palanda, Zumba, Isimanche, Tapala, Pala Numa, Bellavista, El Progreso, La Diversión, Las Cidras, San Andrés, La Guayusa, El Tablón, el Choro, La Chonta, Pucapamba, El Chito, San Luis y Tapala, entre otras cosas, de la Provincia de Zamora-Chinchipe".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Son parte del presente Fondo: a) Lo asignado en el Presupuesto General del Estado para este fin; b) El 10% de la recaudación obtenida por el impuesto a los consumos comerciales en la Provincia de Zamora Chinchipe; c) El 32% de los valores obtenidos por concepto de la venta de las 228.000 acciones de la Empresa Cemento Nacional; y de las 21'814 255 de la Empresa de Cementos Selva Alegre, dentro del proceso privatizador del Estado ecuatoriano; d) Los recursos provenientes de instrumentos internacionales suscritos especialmente para el cumplimiento de este objeto; e) Las donaciones a nivel nacional e internacional; f) El 30% de los valores que se recauden por concepto de concesiones mineras en la Provincia de Zamora Chinchipe".-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Marco Proaño Maya.

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente, una observación para la Comisión. Que se suprima el punto c), del Artículo segundo en lo que corresponde a las acciones de la Empresa Cemento Selva Alegre, porque en un proyecto que presentaron los diputados de Imbabura, hemos utilizado el mismo origen de financiamiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Los valores mencionados en el artículo precedente, serán en el plazo máximo de sesenta días depositados en una Cuenta Unica del Banco Central del Ecuador, con el nombre de: "Fondo para la ampliación y pavimentación de la carretera Zamora-Gualaquiza y el Ramal Paquisha, Mayaycu y Machinaza y para la Electrificación Rural de Zumba".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El presente Fondo será administrado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en lo relativo a la infraestructura vial; y, en lo referente a la Electrificación Rural, en su totalidad administrarán los concejos cantonales de la Provincia de Zamora-Chinchipe que se determinan a continuación, quienes recibirán el 100% de los valores recaudados, según el Artículo 2 de la presente Ley, de la siguiente manera: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones: 50%; Concejo de Zamora, 10%; Concejo de Chinchipe. 30%; Concejo de Pangui, 10%; Concejo de Yacuambi, 10%".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como observación de la Presidencia, es que esto suma el ciento diez por ciento, que se corrijan las cifras. Sin más observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Las normas de esta Ley prevalecerán sobre las otras de carácter general o especial, quedando derogadas todas las disposiciones legales, reglamentarias, regulaciones, acuerdos, ordenanzas y resoluciones que se opongan a la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional de la República del Ecuador, Considerando: Que la Carta Fundamental del Estado Ecuatoriano en el numeral 14 del Artículo 19, consagra el derecho de todos los ecuatorianos a tener un nivel de vida que asegure, entre otros, la salud, la alimentación y los servicios sociales; derecho que estaría conculcándose, cuando las fundamentales obras de un sector del país se postergan o no reúnen los mínimos requisitos para el desarrollo, progre-

./.

so y bienestar de sus habitantes; Que el Artículo 121 de la Constitución vigente, dispone que el Estado debe propender al desarrollo armónico de su territorio, dando preferencia a las obras y servicios en las zonas de frontera; Que la forma más idónea para preservar el suelo patrio, de los afanes expansionistas del Perú, es creando fronteras vivas que constituyan verdaderos hitos del derecho y posesión de esos territorios por parte del Ecuador, para lo cual es necesario contar con vías carrozables y electrificación, que permitan el desarrollo de las zonas de frontera e incentiven y fortalezcan el esfuerzo colonizador y los asentamientos ecuatorianos; Que la construcción de la carretera Zamora-Gualaquiza beneficiará además a las siguientes poblaciones con sus correspondientes regiones agrícolas: Cumbaratza, Timbara, Namires, Chamico, Panquinza, Zumbi, San Pablo, Piedra Lisa, Yanzaza, Chicaña, Lavona, Los Encuentros, Padmi Pincho, Pachicuza, San Roque, Panguí, Chuchunbleza, Comboiza y Gualaquiza, entre otros; Que Paquisha, Mayaycu y Machinaza, constituyen santuarios cívicos cuyo ramal carrozable es vital para preservar su integridad territorial y desarrollo; Que el Ministerio de Obras Públicas dispone que los estudios necesarios para la inmediata ejecución de la ampliación y pavimentación de la carretera Zamora-Gualaquiza y el ramal Paquisha, Mayaycu y Machinaza; Que al llevar la energía eléctrica desde Yangana, en la Provincia de Loja hasta Zumba, se proveería de este invalorable medio de desarrollo como es la electrificación rural, a las siguientes poblaciones intermedias: Valladolid, Palanda, Zumba, Isimanche, Tapala, Pala Numa, Bellavista, El Progreso, La Diversión, Las Cidras, San Andrés, La Guayusa, El Tablón, El Choro, La Chonta, Pucapamba, El Chito, San Luis y Tapala, entre otras, beneficiando a miles de campesinos y de niños y jóvenes de la frontera; Que la electricidad representa la fuerza motriz para el desarrollo de los pueblos, por lo que el Gobierno Nacional a través, de las empresas eléctricas o los organismos seccionales, debe hacer cumplir este derecho a los grupos humanos claramente identificados en la Provincia de Zamora-Chinchipe; Que los recursos que genera la venta de las acciones que tiene el Estado ecuatoriano en diferentes empresas, debe destinarse a obras de desarrollo, a la incentivación de la producción agropecuaria, a la agricultura no tradicional de exportación

./.

y no a la financiación de gastos corrientes del Estado o para cubrir déficit presupuestarios. En ejercicio de sus facultades constitucionales consagradas en el Artículo 68 de la Carta Política, Expide la siguiente: LEY QUE CREA EL FONDO PARA LA AMPLIACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA ZAMORA-GUALAQUIZA Y EL RAMAL PAQUISHA, MAYAYCU, MACHINAZA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO NANGARITZA Y PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DE ZUMBA".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Señores diputados, les agradezco mucho su presencia. Están convocados para mañana a las nueve de la mañana y que estemos en la sesión matutina temprano.-----



El señor Presidente, clausura la sesión, siendo las 22H30.-----

Dr. Heinz Moeller Freile,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Gilberto Vaca García,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Roberto Muñoz Aviles,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL